PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1036937445
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			ANA MARIA AGUDELO OTALVARO
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIONEGRO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 44 #63-51	TELÉFONO:	5148358
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6002775761	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	enero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			1				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/02/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			56041109

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200	$ 0	$ 288.000	$ 200	$ 288.200
SUBTOTALES:										$ 288.000	$ 200	$ 288.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 225.000	$ 0	$ 200	$ 0	$ 225.000	$ 200	$ 0	$ 225.200
SUBTOTALES:													$ 225.000	$ 200	$ 0	$ 225.200

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACION	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 43.900	$ 43.900	$ 100	$ 0	$ 44.000
SUBTOTALES:									$ 43.900	$ 100	$ 0	$ 44.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES														
																															PENSIÓN								SALUD							ARP								CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE								
1	CC 1036937445	AGUDELO OTALVARO ANA MARIA	I-DEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.800.000				NO																		230201-PROTECCION	30	$ 1.800.000	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 288.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.800.000	$ 225.000	$ 0	$ 225.000	14-25-COLMENA	30	$ 1.800.000	$ 1036937445	$ 43.900	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0									

TOTAL PAGADO: $ 557.400

Planilla Pagada SOI Planilla Pagada

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-02-24, 09:20:02 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2026
Empresa	OSCAR YOVANNY GRISALES FRANCO
CEDULA CIUDADANIA	CC 15438578
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	83882172
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	85923025
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 1.292.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 580.900	$ 2.300
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 453.900	$ 1.800
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 252.700	$ 1.000
		SubTotales:		$ 1.287.500	$ 5.100
		Total a Pagar:			$ 1.292.600

enlace operativa

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-10, 08:11:18 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 83478088

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** febrero de 2026

PAGADO 10/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
Documento	NI901061932	**Dirección**	CR 40 #29 A - 18 OFICINA 401
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5488894
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MARINILLA	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	GOMEZ GOMEZ LAURA CAMILA	**Identificación**	CC 1007346720
Total Afiliados	12	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1007346720	LAURA CAMILA GOMEZ GOMEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1038409542	CRISTIAN DANILO GIRALDO QUINTERO	01	00	X																0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 641.999	$ 102.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 641.999	$ 25.700	6,960	$ 641.999	$ 44.700	(CCF04) COMFAMA	$ 641.999	$ 25.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 198.900
CC 1040181460	DAVID LORA URREGO	01	00	X																0	11	11	11	11	(25-14) COLPENSIONES	$ 641.999	$ 102.800	(EPS010) EPS SURA	$ 641.999	$ 25.700	6,960	$ 641.999	$ 44.700	(CCF04) COMFAMA	$ 641.999	$ 25.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 198.900
CC 1063297367	JOSE ALFREDO CELESTINO MONTES	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 58.364	$ 9.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 58.364	$ 2.400	6,960	$ 58.364	$ 4.100	(CCF04) COMFAMA	$ 58.364	$ 2.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.300
CC 1067915124	JUAN DAVID LONDOÑO RUBIO	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 58.364	$ 9.400	(EPS037) NUEVA EPS	$ 58.364	$ 2.400	6,960	$ 58.364	$ 4.100	(CCF04) COMFAMA	$ 58.364	$ 2.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.300
CC 15445753	NELSON ANTONIO URIBE ORTEGA	01	00	X																0	11	11	11	11	(230301) PORVENIR	$ 641.999	$ 102.800	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 641.999	$ 25.700	6,960	$ 641.999	$ 44.700	(CCF04) COMFAMA	$ 641.999	$ 25.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 198.900
CC 22159851	SILVIA ELENA SALAZAR SUAREZ	01	00	X																0	8	8	8	8	(230201) PROTECCION	$ 1.271.660	$ 203.500	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.271.660	$ 50.900	6,960	$ 1.271.660	$ 88.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.271.660	$ 50.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 393.900
CC 70902827	JOSE LEONCIO GOMEZ HERNANDEZ	01	00	X																0	6	6	6	6	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.624.688	$ 260.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.624.688	$ 65.000	6,960	$ 1.624.688	$ 113.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.624.688	$ 65.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 503.100
CC 70908751	GIOVANY AGUDELO ARISMENDY	01	00	X																0	11	11	11	11	(25-14) COLPENSIONES	$ 641.999	$ 102.800	(EPS010) EPS SURA	$ 641.999	$ 25.700	6,960	$ 641.999	$ 44.700	(CCF04) COMFAMA	$ 641.999	$ 25.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 198.900
CC 71750852	NELSON ENRIQUE CASTAÑEDA SANCHEZ	01	00	X	X															0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 58.364	$ 9.400	(EPS010) EPS SURA	$ 58.364	$ 2.400	6,960	$ 58.364	$ 4.100	(CCF04) COMFAMA	$ 58.364	$ 2.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.300
CC 71772108	MARTIN EMILIO CASTILLO MONA	01	00	X																0	23	23	23	23	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.342.361	$ 214.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.342.361	$ 53.700	6,960	$ 1.342.361	$ 83.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.342.361	$ 53.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 415.700
PT 5456378	JEAN CARLOS CRESPO GIL	01	00	X																0	23	23	23	23	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.342.361	$ 214.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.342.361	$ 53.700	6,960	$ 1.342.361	$ 83.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.342.361	$ 53.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 415.700

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 10.075.063	$ 10.075.063	$ 10.075.063	$ 10.075.063	$ 1.612.700	$ 403.400	$ 701.700	$ 403.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.121.200	$ 2.500	$ 3.123.700

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-04, 2:04:34 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 81902020

Periodo Cotización: febrero. de 2026 **Periodo Servicio:** febrero de 2026

PAGADO 04/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VICTOR HUGO MEJIA PEREZ		
Documento	CC12548395	**Dirección**	CL 27N #6 - 55 BARRIO LOS ANGELES
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3054515755
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MARINILLA	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas				Parafiscales				Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	
CC 12548395	VICTOR HUGO MEJIA PEREZ	57	04																		0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(MIN02) ADRES MIN02	$6.600.000	$ 792.000	0,696	36.600.000	$459.360	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 503.560

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 6.600.000	$ 6.600.000	$ 0	$ 0	$ 792.000	$.459.360	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.251.360	$ 0	$ 1.251.360

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras

INFORME AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ANA MARIA AGUDELO OTALVARO

Ingeniera Ambiental – Especialista SST

PERIODO:

Del 22 de Enero al 22 de Febrero de 2026

El Retiro - Antioquia

Fondeser | ALCALDÍA DE El Retiro

CONSTRUCTORA CELEC

Tabla de contenido

1. INTRODUCCION 3
2. OBJETIVOS 3
 2.1 Objetivos Específicos 4
3. LOCALIZACION 4
4. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 5
5. MANEJO COMPONENTE AMBIENTAL 5
 5.1 Capacitación para el personal de obra 6
 5.2 Manejo de residuos solidos 6
 5.3 Manejo de Residuos de Construcción, Demolición (RCD) y Residuos de Excavación 6
 5.4 Materiales de construcción 7
 5.5 Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales 7
 5.6 Señalización 8
6. COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 8
 5.1 Sistema De Seguridad Social 9
 5.2 Formación y capacitación en SST 10
 5.3 Inducción y reinducción general 12
 6.4 Matriz de peligros y riesgos/relación con proceso constructivo 13
 5.5 Entrega de elementos de protección personal contratista 13
 6.5 Trabajo de alto riesgo 13
 5.6 Caracterización de ausentismo 14
 5.7 Preoperacionales 15
 5.8 Análisis de trabajo seguro (ATS) 16

1. INTRODUCCION

El presente informe mensual del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y ambiental elaborado por la Interventoría, tiene como finalidad presentar el seguimiento, verificación y control al cumplimiento de las obligaciones en materia de SST y ambiental por parte del contratista durante el periodo evaluado, en el marco del contrato y de la normatividad vigente aplicable al sector construcción.

Dada la naturaleza de las actividades constructivas y los riesgos asociados como trabajo en alturas, excavaciones, manipulación de materiales y operación de equipos, la Interventoría ha realizado acompañamiento permanente en obra, verificando la correcta implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como la aplicación efectiva de los controles operativos establecidos.

Durante el mes se efectuó seguimiento a los indicadores de accidentalidad, inspecciones de seguridad, permisos de trabajo, capacitaciones, uso de elementos de protección personal (EPP) y cumplimiento de los requisitos legales ambientales, emitiendo las observaciones y recomendaciones correspondientes cuando fue necesario.

El presente documento consolida los hallazgos, avances y oportunidades de mejora identificadas, con el propósito de contribuir a la prevención de accidentes laborales, la protección de la integridad de los trabajadores y el adecuado desarrollo del proyecto.

2. OBJETIVOS

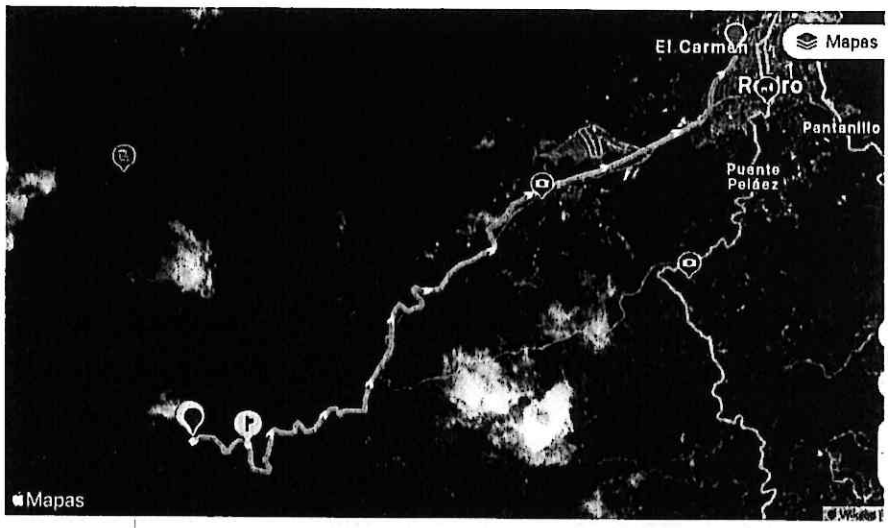
Verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por parte del contratista durante el periodo evaluado, asegurando la correcta implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el proyecto de construcción.

2.1 Objetivos Específicos

1. Supervisar el cumplimiento del plan de trabajo mensual de SST presentado por el contratista.
2. Verificar la adecuada identificación de peligros, evaluación y control de riesgos asociados a las actividades ejecutadas en obra.
3. Realizar seguimiento a los indicadores de accidentalidad, incidentes y ausentismo laboral reportados durante el periodo.
4. Evaluar la ejecución de inspecciones de seguridad, permisos de trabajo (especialmente en alturas y excavaciones) y controles operativos implementados.
5. Verificar el suministro, estado y uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) por parte del personal en obra.
6. Hacer seguimiento al cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de SST y ambiental aplicable al sector construcción.
7. Emitir observaciones, recomendaciones y requerimientos cuando se identifiquen desviaciones o incumplimientos, promoviendo acciones correctivas y preventivas oportunas.

3. LOCALIZACION

El proyecto se está ejecutando en el municipio de El Retiro en la vereda el Carmen, en el departamento de Antioquia, Colombia.



4. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contrato de interventoría No:	111 de 2025
Objeto de contrato:	Construcción de muro de contención para la atención del puntos críticos en las vías terciarias del municipio de el retiro, derivado del contrato interadministrativo CI 071 de 2025
Interventor:	Constructora Celec S.A.S
Contratista:	LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Contratante:	FONDESER "Fondo de desarrollo Social del Municipio de El Retiro".
Acta de inicio:	8 de Enero de 2026

5. MANEJO COMPONENTE AMBIENTAL

A continuación se describen los aspectos e impactos ambientales durante el período de ejecución por parte del contratista, las cuales están enmarcadas dentro de los lineamientos ambientales de la normatividad vigente y bajo la supervisión de la interventoría.

5.1 Capacitación para el personal de obra

Durante el periodo evaluado, el contratista desarrolló una capacitación ambiental dirigida al personal operativo, con el objetivo de fortalecer la conciencia sobre el orden y aseo en el frente de obra, como parte fundamental de la gestión ambiental y de seguridad industrial. Ver anexo 1. Capacitación ambiental.

5.2 Manejo de residuos solidos

Durante este periodo, el contratista hizo la instalación de un punto ecológico en el frente de obra, debidamente dotado con bolsas plásticas de colores negro, blanco y verde, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2184 de 2019, la cual regula el código de colores para la separación en la fuente de residuos sólidos en Colombia.

Para los residuos especiales y peligrosos (como guantes, tapabocas y elementos de protección contaminados, entre otros) el contratista hará la adecuación de un lugar para su ubicación de acuerdo a la normatividad vigente para su posterior recolección con una empresa encargada para el tratamiento de dichos residuos.

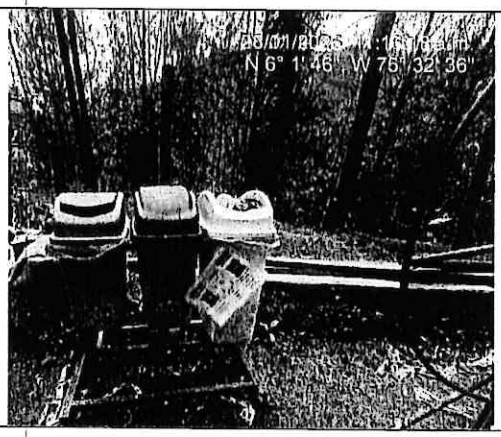


Foto 1. Punto ecológico

5.3 Manejo de Residuos de Construcción, Demolición (RCD) y Residuos de Excavación

El movimiento de tierras es una etapa fundamental que se realiza en todas las obras de construcción y es clave para lograr una ejecución eficiente del proyecto, para este periodo el contratista realizó la excavación y demolición de manera manual

para la construcción del muro de contención, ubicado en la vereda el Carmen del municipio del Retiro. El material sobrante es ubicado en la ladera del muro que luego servirá como lleno en la construcción del muro.



Foto 2. Excavación de material proveniente de la actividad de pilas

5.4 Materiales de construcción

Durante la ejecución de la obra, el contratista hizo un buen manejo de los materiales de construcción que ingresaron a obra, fueron debidamente tapados con polietileno y señalizados para su protección, las volquetas que hicieron el transporte de los materiales contaron con lona para la protección del riego en la vía y evitar posibles emisiones atmosféricas. Los materiales pétreos para la ejecución de la obra fueron adquiridos de la cantera Santa Rita, ubicada en Medellín Antioquia. Ver anexo 2. Certificado de materiales pétreos.



Foto 3. Material pétreo en frente de obra señalizado

5.5 Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales

Para este periodo el contratista cuenta con una unidad sanitaria, que está ubicada en una vivienda aledaña al proyecto, se le solicita al contratista realizar el mantenimiento cada que sea necesario.

5.6 Señalización

Durante el periodo evaluado el contratista realizó la instalación de señalización preventiva e informativa en el área de trabajo, incluyendo avisos de salida, punto de encuentro y advertencia de riesgo de caída a otro nivel. Estas acciones se ejecutaron con el fin de garantizar la seguridad del personal y visitantes, asegurando el cumplimiento de la normatividad.



Foto 4. señalización

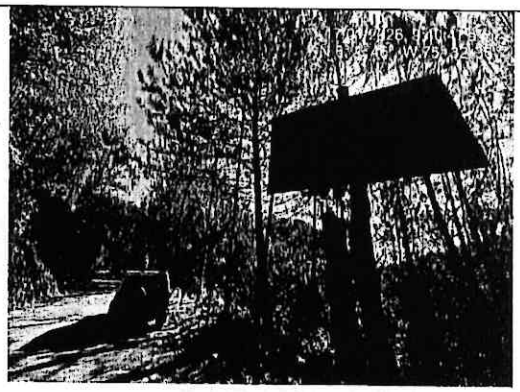


Foto 5. Señalización



Foto 6. Señalización



Foto 7. señalización

6. COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el presente periodo de ejecución de obra, se realizó una verificación permanente

de todas las actividades que se derivan del proyecto en cuanto al componente de seguridad y salud en el trabajo, y considerando las diferentes actividades ejecutadas, se le hace un seguimiento a la aplicación evaluación y acciones de mejoramiento, pretendiendo hacer control continuo de los peligros y riesgos durante el desarrollo de las tareas ejecutadas.

Es por ello, que desde el área de seguridad y salud en el trabajo se busca garantizar que se cumpla con todos los requisitos tendientes a prevenir los incidentes, accidentes y enfermedades de origen laboral y el mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo y salud de todo el personal colaborador de la obra.

5.1 Sistema De Seguridad Social

El sistema de seguridad social busca evitar pérdidas económicas y sociales. La seguridad social es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos; conformadas por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos laborales, subsidio familiar y los servicios sociales complementarios que se definen en la ley. Este es un sistema que cubre eventualidades como la de alteración a la salud, incapacidad laboral, desempleo, vejez y muerte.

A continuación, presento en el informe el consolidado del personal que laboró en el proyecto durante este periodo, haciendo una verificación completa en los anexos de aportes en EPS, ARL Y PENSIÓN. Ver Anexo 3. Seguridad social

Tabla1. Control de personal contratista

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO
LEONCIO GOMEZ HERNANDEZ	70902827	RESIDENTE DE OBRA
LAURA CAMILA GOMEZ	1007346720	REPRESENTANTE LEGAL LG.
SILVIA ELENA SALAZAR	22159651	SG-SST
VICTOR HUGO MEJIA PEREZ	12548395	DIRECTOR

MARTIN EMILIO CASTILLO MONA	71772108	MAESTRO DE OBRA
JEAN CARLOS CRESPO GIL	5456378	OFICIAL DE OBRA
CRISTIAN DANILO GIRALDO QUINTERO	1038409542	OFICIAL DE OBRA
DAVID LORA URREGO	1040181460	AYUDANTE DE OBRA
NELSON URIBE ORTEGA	15445753	AYUDANTE DE OBRA
GIOVANY AGUDELO ARISMENDY	70908751	OFICIAL DE OBRA
ANDRES BETANCUR CHICA	1038408797	AYUDANTE DE OBRA
JOHN JADER LÓPEZ DUQUE	70909149	AYUDANTE DE OBRA
JHON DAIRON GRANDA	98531348	AYUDANTE DE OBRA

Tabla 2. Control de personal interventoría

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO
YOVANY GRISALES FRANCO	15438578	DIRECTOR
ANA MARIA AGUDELO O.	1036937445	RESIDENTE SST

5.2 Formación y capacitación en SST

La Interventoría realizó seguimiento y verificación al cumplimiento del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) implementado por el contratista LG Ingenierías y Construcciones S.A.S., evidenciando el desarrollo de actividades de formación acordes con los riesgos asociados a las labores ejecutadas en obra.

Se constató la ejecución de capacitaciones programadas, entrenamientos específicos por actividad y charlas diarias de seguridad (preoperacionales), orientadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, el

fortalecimiento de la cultura de autocuidado y la socialización de medidas de control frente a los riesgos identificados.

La Interventoría verificó los soportes correspondientes (listados de asistencia, registros fotográficos y material de apoyo), con el fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y de las obligaciones contractuales en materia de SST. Ver anexo 4. Registro de formación y Capacitación en temas SST.



Foto 1. Capacitación



Foto 2. Pausas activas

A continuación, se relacionan los temas desarrollados durante el periodo evaluado.

Tabla 3. Registro de formación y Capacitación en temas SST

FECHA	TEMAS	TIPO DE ACTIVIDAD	No EMPLEADOS	RESPONSABLE
09-01-2026	Inducción de actividades	Comunicación	4	Maestro de obra
13-01-2026	Peligros presentes en la obra	Comunicación	4	Maestro de obra
19-01-2026	Trabajos en altura y sus peligros	Comunicación	4	Maestro de obra
23-01-2026	Orden, aseo y manejo adecuado de herramientas	Comunicación	4	Maestro de obra
26-01-2026	Inducción al SG-SST	Capacitación	7	Profesional SG-SST
27-01-2026	Accidente de trabajo	Charla SST	8	Profesional SG-SST
28-01-2026	Enfermedad laboral	Charla SST	6	Profesional SG-SST
29-01-2026	Trabajos en altura	Charla SST	6	Profesional SG-SST

30-01-2026	Riesgos en la obra	Charla SST	9	Profesional SG-SST
02-02-2026	Política y Objetivos del SG-SST	Socialización	9	Profesional SG-SST
03-02-2026	Política de alcohol, drogas y sustancias psicoactivas	Socialización	8	Profesional SG-SST
05-02-2026	Riesgo biologico en la obra	Charla SST	6	Profesional SG-SST
07-02-2026	Condiciones de seguridad en la obra	Charla SST	10	Profesional SG-SST
09-02-2026	Riesgo mecánico en la obra	Charla SST	08	Profesional SG-SST
10-02-2026	Uso adecuado de los EPP	Charla SST	09	Profesional SG-SST
12-02-2026	Riesgo químico en la obra	Charla SST	07	Profesional SG-SST
13-02-2026	Riesgo biomecánico en la obra	Charla SST	07	Profesional SG-SST
14-02-2026	Acto inseguro	Charla SST	07	Profesional SG-SST

5.3 Inducción y reinducción general

El contratista realiza la inducción en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a cada trabajador nuevo, antes del inicio de sus actividades, con el fin de asegurar el conocimiento de los riesgos, normas y medidas de prevención. Ver anexo 5.Inducciones



Foto 3. inducción



Foto 4. inducción

6.4 Matriz de peligros y riesgos/relación con proceso constructivo

Para este periodo el contratista está elaborando la matriz de riesgos y peligros, hará entrega para el próximo informe mensual.

5.5 Entrega de elementos de protección personal contratista

La Interventoría verificó que el contratista realiza la entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) a los trabajadores durante la ejecución de las actividades de obra, conforme a los riesgos identificados para cada labor.

Se evidenció el suministro de EPP tales como casco de seguridad, guantes de protección acordes con la actividad desarrollada, botas de seguridad, gafas de protección, protección auditiva y protección respiratoria, según aplique.

Asimismo, la Interventoría efectuó seguimiento al uso adecuado y obligatorio de los EPP en campo, constatando su utilización durante la jornada laboral y realizando las observaciones correspondientes en los casos en que se identificaron desviaciones. Ver anexo 6. Entrega de EPP.

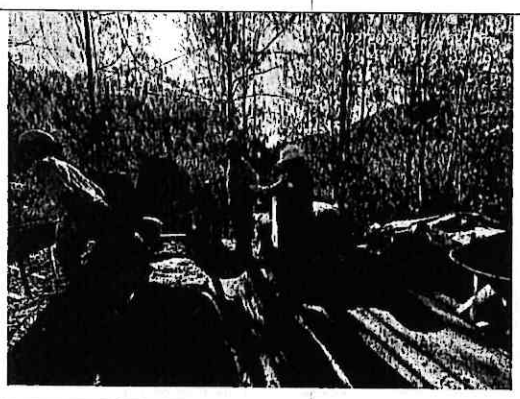


Foto 5. Entrega de EPP



Foto 6. Entrega de EPP

6.5 Trabajo de alto riesgo

Para este periodo el contratista realizó trabajos de altura en la excavación manual

para la realización de pilas entre los 8 y 9 metros de profundidad. Para esta actividad se le solicitó al contratista la entrega de los cursos de alturas, certificados y permisos del personal que hace la actividad. Se verificó los elementos de protección como lo son el arnés, freno, línea de vida, mosquetones entre otros. Ver anexo 7. Cursos de alturas, certificados y permisos.

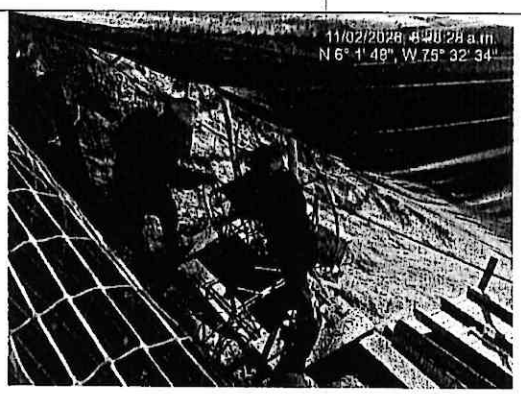


Foto 7. Trabajo en alturas

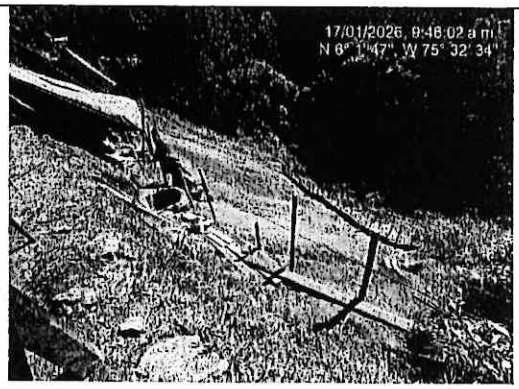


Foto 8. Trabajo en alturas

5.6 Caracterización de ausentismo

Para este periodo el contratista no evidencia reportes de incidentes. Sin embargo, se presentaron ausentismos por accidente de trabajo en el área operativa, tal como se especifica en la tabla a continuación, el cual fue debidamente reportado y se llevó a cabo todo el proceso correspondiente conforme a la normativa vigente. Se especifica en la siguiente tabla. Ver anexo 8. Accidente de trabajo.

Tabla 4. Ausentismo

ITEM	Contratista	
	N°	Días Incapacidad
Enfermedad General	0	0
Incidente de Trabajo	0	0
Accidente de Trabajo	1	7
Permiso no remunerado	0	0
Enfermedad Laboral	0	0

Total	1	7



Foto 9. Accidente de trabajo

5.7 Preoperacionales

Antes del inicio de las labores en la obra, el contratista realiza inspecciones preoperacionales a la maquinaria, herramientas y equipos utilizados. Estas revisiones tienen como objetivo garantizar que todos los elementos se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad, evitando fallas que puedan generar accidentes o retrasos en las actividades. Asimismo, se verifica que los operarios cuenten con la capacitación necesaria y los elementos de protección personal requeridos para cada tarea. Ver anexo 9. Preoperacionles.

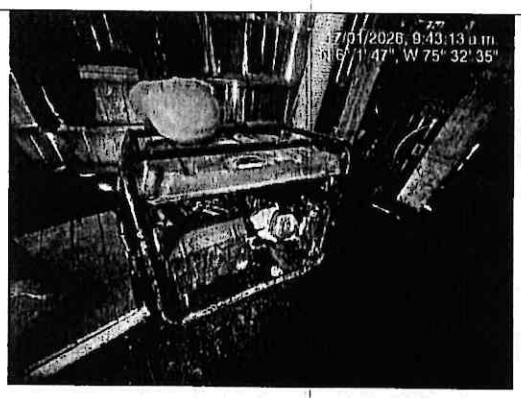


Foto 10. Preoperacional



Foto 11. Preoperacional

5.8 Análisis de trabajo seguro (ATS)

El contratista realiza Análisis de Trabajo Seguro (ATS), detallando el paso a paso de cada una de las actividades desarrolladas durante la construcción del muro de contención, con el fin de identificar peligros, evaluar riesgos y establecer las medidas de prevención y control necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores durante la ejecución de la obra. Ver anexo 10. ATS

LG IMPRONTA	LGINGENIERIA CONSTRUCCIONES S.A NIT. 901.061.932-9	REGISTRO DE ASISTENCIA	F-SG-03	
			VERSIÓN 02	18-03-2024

CAPACITACIÓN: ☐ COMUNICACIÓN: ☑

NOMBRE		FECHA		
		DÍA	MES	AÑO
Orden y aseo, Manejo de herramienta		23	01	2026
LUGAR	FACILITADOR	HORA		
Mirto Contracción El Retiro	Martin Emilio Castillo	9:am		

ASISTENTES

Nº	NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
01	Nelson Uribe Ortega	75445753	
02	David Lora Orrego	1040184460	
03	Yeimy Arcadio Quintero	1033409342	
04	Jhon Carlos Crespo	94536378	
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA FALICITADOR:

OBSERVACIONES:

Powered by CamScanner

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Aburrá Norte Medellín
COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
CANTERA SANTA RITA
Fecha: 27-feb-2020 12:41 PM Pag: 2
Anexos: Ninguno
Archivar en: 160AN3-2019-1°CANTERA SANTA RITA
Radicado por: Blanca Edilma Lestra Londoño
160AN-COI2002-3734
Favor citar este número al responder

Doctora
TATIANA AMAYA GALVIS
Apoderada **CANTERA SANTA RITA S.A.S.**
Calle 4 Sur N° 43ª 195, Oficina 207
Teléfono: 3116774
Medellín – Antioquia

Asunto: Respuesta a derecho de petición con radicado N° 160AN-COE1912-42666 del 12 de diciembre de 2019.

Cordial saludo,

En virtud a la solicitud relacionada en el asunto de la referencia, nos permitimos **CERTIFICAR** que dentro del expediente con radicado AN3-2019-1, mediante Resolución N° 160AN-RES1911-6924 del 26 de noviembre de 2019, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, resolvió:

***"ARTÍCULO 1°. OTORGAR** Licencia Ambiental a la sociedad **CANTERA SANTA RITA S.A.S.**, con Nit. **890.931.636-8**, para el desarrollo de la actividad de explotación minera a llevarse a cabo al suroccidente del municipio de Medellín, Corregimiento Altavista, área minera con Contrato de Concesión Minera No. 6521 (RMN HHIN-07), actividad que se adelantará en los siguientes términos:*

Titular Minero	*Identificación NIT*	*Representante Legal*	*Contrato de concesión minera N°*	*Registro Minero Nacional (RMN)*	*Fecha de Inscripción*	*Nombre de la Mina*
Sociedad Cantera Santa Rita S.A.S.	*890931636-8*	*Jairo Ernesto Pérez Pinilla*	*6521*	*HHIN-07*	*15/05/2007*	*La Extensión*
Minerales Concesionados		*Área otorgada (ha)*	*Coordenadas (Según RMN)*			
Gravas/Arenas		*27 hectáreas y 5977 m²*				

Coordenada Norte	Coordenada Este
1180780,0000	1161053,0000
1180780,0000	1160958,0000
1180685,0000	1160981,0000
1180669,0000	1160730,0000
1180230,0000	1160730,0000
1180180,0000	1161050,0000
1180080,0000	1161050,0000
1180080,0000	1161225,0000

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

a. *En el área otorgada en concesión se procederá a la explotación de arenas, arcillas y roca, de la unidad conocida como Stock de Altavista.*

b. *La explotación se realizará de forma mecánica con el uso de buldócer y retroexcavadora, y para el arranque de la roca se utilizará perforación y voladura, con el método de cantera con banqueo descendente que consiste en la subdivisión de la zona en varios frentes de avance donde generaran bancos de 6 metros de altura y bermas de 15 metros.*

c. *Las reservas totales calculadas de material a explotar son de: **Arcilla: 31.735 m³**, **Arenilla: 715.182 m³**, y **Roca: 2'901.906 m³** (Volumen de roca desde el límite inferior de la capa de arenilla hasta la cota 1700).*

d. *Tiempo estimado de explotación corresponde a 23 años, no obstante, el título minero solo tiene vigencia hasta mayo de 2037, según certificación de la autoridad minera.*

e. *Se proyecta realizar 8 voladuras en el mes con un volumen de material detonado en cada una de 625 m³, para un total aproximado de 5000 m³ mensuales.*

f. *El área minera concesionada corresponde a 27,6 Ha; **el área minera autorizada para explotación corresponde a 7,4 Ha.***

g. *Del área minera concesionada, no será ambientalmente viable la actividad de explotación en la zona correspondiente a Distrito de Manejo Integrado Divisoria Valle de Aburrá - Río Cauca (8,9 Ha); y zonas de retiros a franjas de protección y vías (11,3 Ha)."*

Atentamente;

GLORIA PATRICIA RESTREPO CUERVO
Jefe Oficina Territorial Aburrá Norte (E)

Expediente: AN3-2019-1
Asignación: AN-20-868
Elaboró: Camila Ruiz Durán Camila R
Revisó: Gloria Patricia Restrepo Cuervo
Fecha de Elaboración: 2020/02/18

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

(57-4) 493 88 88
corantioquia@corantioquia.gov.co
www.corantioquia.gov.co
carrera 65 No. 44A-32
Medellín - Colombia

Cantera Santa Rita

Medellín, 13 de febrero de 2026

CANTERA SANTA RITA S.A.S

NIT 890.931.636-8

Certifica que la empresa **SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL RIOS Y FLOREZ S.A.S** identificada con NIT 901.590.411 se le ha suministrado el siguiente material en el mes de enero y en lo que va del mes de febrero del 2026, para la obra LG INGENIERÍA Y COSNTRUCCIONES S.A.S:

Material	PesoM3
TRITURADO	28
ARENA DE CONCRETO	28
TOTAL	**56**

Se expide a solicitud de **SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL RIOS Y FLOREZ S.A.S** en la ciudad de Medellín a los 13 días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

Laura Palacio Quiroz

LAURA PALACIO QUIROZ
Auxiliar Comercial



SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL
RIOS Y FLOREZ S.A.S
NIT: 901590411-2

CERTIFICA QUE:

Se le ha suministrado 28 m3 de ARENA DE CONCRETO a la obra: LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S con nit 901.061.932-9, en el mes de enero y en lo que va del mes de febrero del 2026.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, el día 13 de febrero de 2026

Cualquier información adicional con gusto será administrada en el teléfono 604 4735491.

Cordialmente,

Elias Rios

ELÍAS RÍOS MONTOYA
C.C 70.757.319



SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL
RIOS Y FLOREZ S.A.S
NIT: 901590411-2

CERTIFICA QUE:

Se le ha suministrado 28 m3 de TRITURADO a la obra: LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S con nit 901.061.932-9, en el mes de enero y en lo que va del mes de febrero del 2026.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, el día 13 de febrero de 2026.

Cualquier información adicional con gusto será administrada en el teléfono 604 4735491.

Cordialmente,

Elias Rios M

ELÍAS RÍOS MONTOYA
C.C 70.757.319

TEL: 4735491- 311 645 94 44 VEREDA LA LAJA FINCA #40
RIONEGRO ANT

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: HHIN-07 RMN: HHIN-07
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 15/05/2007 Hasta: 14/05/2037	Fecha y Hora de Registro: 15/05/2007 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN

CANTERA SANTA RITA S.A.S. N 8909316368

AREA TOTAL: 27 Hectárea(s) y 5977 mt(s)2 MUNICIPIOS: MEDELLÍN-ANTIOQUIA

MINERALES: GRAVA\ ARENA

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1
PUNTO ARCIFINIO: PUNTO UNO DE LA POLIGONAL
NORTE: 1180713,0000
ESTE: 1161225,0000
PLANCHA IGAC: 146

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1180780,0000	1161053,0000
1180780,0000	1160958,0000
1180685,0000	1160981,0000
1180669,0000	1160730,0000
1180230,0000	1160730,0000
1180180,0000	1161050,0000
1180080,0000	1161050,0000
1180080,0000	1161225,0000

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1 FECHA ANOTACIÓN: 15/05/2007
TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO UNICO DE CONCESION FECHA EJECUTORIA: 26/01/2007
DOCUMENTO CONTRATO NÚMERO: 6521
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 26/01/2007
LUGAR: MEDELLÍN
ESPECIFICACIÓN INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 6521 OTORGADO A LA SOCIEDAD CANTERA SANTA RITA S.A.

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: HHIN-07 RMN: HHIN-07
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 15/05/2007 Hasta: 14/05/2037	Fecha y Hora de Registro: 15/05/2007 00:00:00

ANOTACIÓN:	2	FECHA ANOTACIÓN:	12/09/2011
TIPO ANOTACIÓN:	CADUCIDAD	FECHA EJECUTORIA:	18/07/2011
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	015514
EXPEDIDO POR:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	FECHA DOCUMENTO:	24/05/2011
LUGAR:	MEDELLÍN		
ESPECIFICACIÓN	DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION RADICADO CON EL No 6521, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CANTERA SANTA RITA S.A.		

ANOTACIÓN:	3	FECHA ANOTACIÓN:	01/10/2012
TIPO ANOTACIÓN:	REACTIVAR TITULO POR ACTO OFICIAL	FECHA EJECUTORIA:	07/12/2011
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	RES.047595
EXPEDIDO POR:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	FECHA DOCUMENTO:	30/11/2011
LUGAR:	MEDELLÍN		
ESPECIFICACIÓN	ART.PRIMERO: REVOCAR totalmente la Resolucion 015514 del 24/05/2011 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, dentro de las diligencias relacionadas con el Contrato de Concesion Minera radicado bajo el No. 6521, (HHIN-07) a nombre de la sociedad CANTERA SANTA RITA S.A. con Nit. 890.931.636-8, representada legalmente por el Sr. JAIRO ERNESTO PEREZ PINILLA, segun Resolucion 047595 del 30/11/2011		

ANOTACIÓN:	4	FECHA ANOTACIÓN:	18/09/2020
TIPO ANOTACIÓN:	CAMBIO DE RAZON SOCIAL	FECHA EJECUTORIA:	18/08/2020
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	2020060024362
EXPEDIDO POR:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	FECHA DOCUMENTO:	28/05/2020
LUGAR:	MEDELLÍN		
ESPECIFICACIÓN	Modificar el nombre del titular CANTERA SANTA RITA S.A. por CANTERA SANTA RITA S.A.S. identificado con el Nit. 890931636-8.		

ANOTACIÓN:	5	FECHA ANOTACIÓN:	17/03/2022
TIPO ANOTACIÓN:	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	FECHA EJECUTORIA:	07/12/2011
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	047595
EXPEDIDO POR:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	FECHA DOCUMENTO:	30/11/2011
LUGAR:	MEDELLÍN		

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: HHIN-07 RMN: HHIN-07
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 15/05/2007 Hasta: 14/05/2037	Fecha y Hora de Registro: 15/05/2007 00:00:00

INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional de la ACLARACIÓN de la fecha de terminación del contrato de concesión No. HHIN-07(6521), teniendo en cuenta que de conformidad con la resolución No. 047595 del 30 de noviembre de 2011, inscrita en el RMN el 01 de octubre de 2012, mediante la cual se revocó la Resolución No. 015514 del 24 de mayo de 2011, y por tanto se reactivó el título minero en las mismas condiciones que tenía antes de la inscripción de la declaratoria de caducidad, por lo tanto y teniendo en cuenta que el otorgamiento de la concesión fue por treinta (30) años contados desde la inscripción en el RMN, se modifica la fecha terminación a 14 de mayo de 2037.

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

William Alberto Martínez Díaz
Gerente de Catastro y Registro Minero

LG LGINGENIERIA CONSTRUCCIONES S.A NIT. 901.061.932-9	REGISTRO DE ASISTENCIA	F-SG-03
		VERSIÓN 02 \| 18-03-2024

CAPACITACIÓN: ☐ COMUNICACIÓN: ☑

NOMBRE	FECHA		
	DÍA	MES	AÑO
Induccion actividades a realizar	09	01	2026

LUGAR	FACILITADOR	HORA
muro contencion El Retiro	martin castillo	10:00am

ASISTENTES

Nº	NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
01	Nelson uribe ortega	76445753	
02	Jean carlos crespo	5456378	
03	Danilo Efraudo Quimbro	1039609542	Danilo Q
04	Edwar Jose urrego	1040184960	
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA FALICITADOR:

OBSERVACIONES:

Powered by CamScanner

LG	LGINGENIERIA CONSTRUCCIONES S.A NIT. 901.061.932-9	REGISTRO DE ASISTENCIA	F-SG-03	
			VERSIÓN 02	18-03-2024

CAPACITACIÓN: ☐ COMUNICACIÓN: ☑

NOMBRE	FECHA		
	DÍA	MES	AÑO
Peligros Presentes en la obra	13	01	2026

LUGAR	FACILITADOR	HORA
Multi contención El Retiro	Martin Castillo	

ASISTENTES

Nº	NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
01	Nelson Uribe Ortega	15446753	
02	Jaime Giraldo Gutiérrez	1038409612	
03	Jean Carlos Crespo	5456378	
04	David Lora Ortega	1040187460	
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA FALICITADOR:

OBSERVACIONES:

Powered by CamScanner

LG	LGINGENIERIA CONSTRUCCIONES S.A NIT. 901.061.932-9	REGISTRO DE ASISTENCIA	F-SG-03
			VERSIÓN 02 \| 18-03-2024

CAPACITACIÓN: ☐ COMUNICACIÓN: ☑

NOMBRE	FECHA		
	DÍA	MES	AÑO
Trabajos en altura y sus riesgos	19	07	2024

LUGAR	FACILITADOR	HORA
muro contención el retiro	Cristian Eustorgio Mora	8 am

ASISTENTES

Nº	NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
01	Nelson Uribe Ortiz	75461573	
02	David Lara Urrego	1040787460	
03	Jhon Fernando Quintero	1033409542	
04	Yeim Carlos Trejo	5956518	
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA FALICITADOR:

OBSERVACIONES:

Powered by CamScanner

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 08/01/2026, el empleador LG INGNIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT número 901061932 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9743999	08/01/2026	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
PERMISO POR PROTECCIÓN	5456378	JEANCARLOS CRESPO GIL	1750905	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2026-01-08

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 8 días del mes de Enero del año 2026.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

comfama

Radicado: 3326849

Certificado de afiliación

La Caja de Compensación Familiar de Antioquia, Comfama

hace constar que:

Jean Carlos Crespo Gil con permiso por protección temporal 5456378, se encuentra afiliado(a) a esta Corporación, en calidad de trabajador(a) dependiente, con tarifa de afiliación B, por intermedio de:

Razón social	Tipo Documento	Fecha afiliación	Fecha ingreso empresa*
Lg Ingenieria Y Construcciones S.A.S.	NIT 901061932	2026-01-08	2026-01-08

*Fecha reportada por el empleador al momento de la afiliación a Comfama.

No tiene grupo familiar registrado.

Se expide esta constancia el dia 8 de enero de 2026 a solicitud del empleador.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN BARRERA HINCAPIÉ
Responsable Afiliaciones

Medellín, 07 de Enero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL ANTIOQUIA, clase de riesgo 5, porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
X5456378	CRESPO GIL JEAN CARLOS	08/01/2026		dm198215	DEPENDIENTE	POR INICIAR COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10369357822600768394

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.28.245.73, 192.230.104.12, 172.16.42.57

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JEAN CARLOS CRESPO GIL** identificado/a con documento de identidad **Permiso Protección Temporal** número **5456378,** se encuentra afiliado/a desde **01/02/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de enero de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

ARL | sura

Medellín, 22 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL ANTIOQUIA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C22159651	SALAZAR SUAREZ SILVIA ELENA	23/01/2026		N16736K2	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 22/01/2026 16:25:58 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.28.197.75, 198.143.41.6, 172.16.42.57

Powered by CamScanner

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 23/01/2026, el empleador LG INGNIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT número 901061932 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9846295	23/01/2026	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	22159651	SILVIAELENA SALAZAR SUAREZ	4768725	INSPECTOR DE SEGURIDAD,	2026-01-23

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Enero del año 2026.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

Powered by CamScanner

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **SALAZAR SUAREZ SILVIA ELENA** identificado(a) con **CC** número **22.159.651** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de noviembre de 2017 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 20% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 80% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 22 de enero de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

***Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:**
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -
Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/

Powered by CamScanner

comfama

Radicado: 3412479

Certificado de afiliación

La Caja de Compensación Familiar de Antioquia, Comfama

hace constar que:

Silvia Elena Salazar Suarez con cédula de ciudadanía 22159651, se encuentra afiliado(a) a esta Corporación, en calidad de trabajador(a) dependiente, con tarifa de afiliación B, por intermedio de:

Razón social	Tipo Documento	Fecha afiliación	Fecha ingreso empresa*
Lg Ingenieria Y Construcciones S.A.S.	NIT 901061932	2026-01-23	2026-01-23

*Fecha reportada por el empleador al momento de la afiliación a Comfama.

No tiene grupo familiar registrado.

Se expide esta constancia el dia 23 de enero de 2026 a solicitud del empleador.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN BARRERA HINCAPIÉ
Responsable Afiliaciones

Powered by CamScanner

ARL | sura

Medellín, 19 de Enero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL ANTIOQUIA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
.C1044457S3	URIBE ORTEGA NELSON ANTONIO	20/01/2026		U5182370	DEPENDIENTE	POR INICIAR

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10073467202601958268

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 19/01/2026 16:11:08 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.80.160.67, 198.143.41.51, 172.16.42.57

Powered by CamScanner

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

savia SALUD EPS

No. De Radicado

Fecha de Radicado 02 02 2026

Página 1 de 2

I. DATOS DEL TRAMITE (Lea las instrucciones que se encuentran al reverso antes de diligenciar)

1. Tipo de Tramite: A. Afiliación [X] B. Traslado de Empleador []

2. Tipo de Afiliado: A. Cotizante [X] B. Beneficiario [] C. Adicional [] D. Madre Comunitaria [] E. Trabajador o afiliado adicional [] F. Cabeza de Familia [] G. Otro []

3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []

4. Condición Especial: Si [] No []

5. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario [] D. Afiliado adicional []

6. Tipo de cotizante: A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []

7. Código (lo registra por la EPS)

II. AFILIACIÓN

A. DATOS BASICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cónyuge, de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
Primer apellido: URIBE	Segundo apellido: ORTEGA	Primer nombre: NELSON	Segundo nombre: ANTONIO

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo autodeterminado
CÉDULA	15445753	Femenino [] Masculino [X]	F [] M [] Otro [] Cual

13. Nacionalidad	14. Lugar de nacimiento			15. Fecha de nacimiento
COLOMBIANO	COLOMBIA	ANTIOQUIA	RIONEGRO	D 2 M 0 M 6 A 1 9 8 2

B. DATOS COMPLEMENTARIOS

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad: SI [] NO [] Categoría de discapacidad

19. Tiene una sanción SISBÉN: SI [] NO []	20. Clasificación SISBÉN: Nivel [] Grupo []	21. Grupo de población especial

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso Base de Cotización - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria
SURA	PORVENIR	1.750.905	

26. Residencia: Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico
CRA 32 # 33 A 34		3122788400	

Departamento	Municipio/Distrito	Localidad/Comuna	Zona: Cabecera Municipal [X] Centro Poblado [] Rural Disperso [] Resto Rural []
ANTIOQUIA	MARINILLA		

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico: Femenino [] Masculino []	31. Sexo autodeterminado: F [] M [] Otro [] Cual

32. Nacionalidad	33. Lugar de nacimiento: País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento: D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres: Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
01				
02				
03				
04				
05				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico: Femenino	Masculino	40. Sexo autodeterminado: F	M	Otro	Cual	41. Lugar de nacimiento: País	Departamento	Municipio	42. Fecha de nacimiento
01													
02													
03													
04													
05													

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Edad	45. Cotizante	46. Grupo de población especial	47. Tiene una sanción SISBÉN: SI	NO	48. Clasificación SISBÉN: Nivel	Grupo	49. Discapacidad: SI	NO	Categoría	50. Adquirió beneficios permanentes: SI	NO
01													
02													
03													
04													
05													

	51. Datos de residencia: Departamento	Municipio/Distrito	Zona: Cabecera Municipal	Centro Poblado	Rural disperso	Resto Rural	Teléfono fijo o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional a registrar por la EPS
01								
02								
03								
04								
05								

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
01			
02			
03			
04			
05			

	53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	54. Código de la IPS registrar por la EPS
01		
02		
03		
04		
05		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
LG INGENIERIA YCONSTRUCCIONES SAS	NIT	901061932	DEPENDIENTE

59. Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Departamento	Municipio
CALLE 21 46 A 99	3235894363	CONTABILIDAD@INGENIERIAYCONSTRUCCIONES.COM	ANTIOQUIA	MARINILLA

Powered by CamScanner

20 01 20 26

COMFAMA

Nelson Antonio Uribe

Laura Camila

¿3 ENE 2023 AG

Powered by CamScanner

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

NELSON ANTONIO URIBE ORTEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **15.445.753,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 20 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Powered by CamScanner

comfama

Radicado: 3384728

Certificado de afiliación

La Caja de Compensación Familiar de Antioquia, Comfama

hace constar que:

Nelson Antonio Uribe Ortega con cédula de ciudadanía 15445753, se encuentra afiliado(a) a esta Corporación, en calidad de trabajador(a) dependiente, con tarifa de afiliación A, por intermedio de:

Razón social	Tipo Documento	Fecha afiliación	Fecha ingreso empresa*
Lg Ingenieria Y Construcciones S.A.S.	NIT 901061932	2026-01-20	2026-01-20

*Fecha reportada por el empleador al momento de la afiliación a Comfama

No tiene grupo familiar registrado.

Se expide esta constancia el dia 21 de enero de 2026 a solicitud del empleador.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN BARRERA HINCAPIÉ
Responsable Afiliaciones

Powered by CamScanner

ARL | sura

Medellín, 07 de Enero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL ANTIOQUIA, clase de riesgo 5, porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C71772108	CASTILLO MONA MARTIN EMILIO	08/01/2026		19451262	DEPENDIENTE	POR INICIAR COBERTURA

[redacted]

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10369357822600768394

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.28.245.73, 192.230.104.12, 172.16.42.57

Powered by CamScanner

Resultados del registro de novedades de reingreso

EPS | sura

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Número de Solicitud 6l_7013592

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Reingreso 1

Empleador	NI 901061932 LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Afiliado	CC 71772108 MARTIN EMILIO CASTILLO MONA
Tipo de trabajador	1 Dependiente
Salario Base	$ 1,750,905
Cargo	OTRO
Sucursal	MARINILLA CL 21 # 46A - 99 OF 201
Fecha de ingreso	08/01/2026
Fecha de radicación	08/01/2026 08:06:43 a.m.
Código de Transacción	209166662
Resultado delReingreso 1	
Novedad aplicada con éxito	El periodo de inicio de pago es 02/2026

Fecha de generación 08/01/2026

Powered by CamScanner

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARTIN EMILIO CASTILLO MONA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **71772108,** se encuentra afiliado/a desde **01/09/2003** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de enero de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Arnaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Powered by CamScanner

comfama

Radicado: 3326841

Certificado de afiliación

La Caja de Compensación Familiar de Antioquia, Comfama

hace constar que:

Martin Emilio Castillo Mona con cédula de ciudadanía 71772108, se encuentra afiliado(a) a esta Corporación, en calidad de trabajador(a) dependiente, con tarifa de afiliación A, por intermedio de:

Razón social	Tipo Documento	Fecha afiliación	Fecha ingreso empresa*
Lg Ingenieria Y Construcciones S.A.S.	NIT 901061932	2026-01-08	2026-01-08

*Fecha reportada por el empleador al momento de la afiliación a Comfama.

No tiene grupo familiar registrado.

Se expide esta constancia el dia 8 de enero de 2026 a solicitud del empleador.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN BARRERA HINCAPIÉ
Responsable Afiliaciones

Powered by CamScanner

ARL | sura

Medellín, 22 de January de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000001 PRINCIPAL ANTIOQUIA			Clase: 5		Porcentaje Cotización:	6.96 %
C70902827	GOMEZ HERNANDEZ JOSE LEONCIO	23/01/2026		Q146182c	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 22/01/2026 16:21:22 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.28.197.75, 198.143.41.6, 172.16.42.57

Powered by CamScanner

Resultados del registro de novedades de reingreso

EPS | sura

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Número de Solicitud 6l_7156720

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Reingreso 1	
Empleador	NI 901061932 LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Afiliado	CC 70902827 JOSE LEONCIO GOMEZ HERNANDEZ
Tipo de trabajador	1 Dependiente
Salario Base	$ 6,092,580
Cargo	OTRO
Sucursal	MARINILLA CL 21 # 46A - 99 OF 201
Fecha de ingreso	23/01/2026
Fecha de radicación	23/01/2026 02:45:43 p.m.
Código de Transacción	210192602
Resultado delReingreso 1	
Novedad aplicada con éxito	El período de inicio de pago es 02/2026

Fecha de generación **23/01/2026**

Powered by CamScanner

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOSE LEONCIO GOMEZ HERNANDEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **70902827,** se encuentra afiliado/a desde **27/04/1987** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de enero de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Powered by CamScanner

comfama

Radicado: 3412460

Certificado de afiliación

La Caja de Compensación Familiar de Antioquia, Comfama

hace constar que:

Jose Leoncio Gomez Hernandez con cédula de ciudadanía 70902827, se encuentra afiliado(a) a esta Corporación, en calidad de trabajador(a) dependiente, con tarifa de afiliación C, por intermedio de:

Razón social	Tipo Documento	Fecha afiliación	Fecha ingreso empresa*
Lg Ingenieria Y Construcciones S.A.S.	NIT 901061932	2026-01-23	2026-01-23

*Fecha reportada por el empleador al momento de la afiliación a Comfama.

No tiene grupo familiar registrado.

Se expide esta constancia el dia 23 de enero de 2026 a solicitud del empleador.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN BARRERA HINCAPIÉ
Responsable Afiliaciones

Powered by CamScanner

comfama

Radicado: 3474680

Certificado de afiliación

La Caja de Compensación Familiar de Antioquia, Comfama

hace constar que:

John Jader Lopez Duque con cédula de ciudadanía 70909149, se encuentra afiliado (a) a esta Corporación, en calidad de trabajador(a) dependiente, con tarifa de afiliación A, por intermedio de:

Razón social	Tipo Documento	Fecha afiliación	Fecha ingreso empresa*
Lg Ingenieria Y Construcciones S.A.S.	NIT 901061932	2026-02-03	2026-02-03

*Fecha reportada por el empleador al momento de la afiliación a Comfama.

No tiene grupo familiar registrado.

Se expide esta constancia el dia 3 de febrero de 2026 a solicitud del empleador.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN BARRERA HINCAPIÉ
Responsable Afiliaciones

Powered by CamScanner

ARL | sura

Medellín, 02 de February de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha Inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL ANTIOQUIA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6,96 %	
C70909149	LOPEZ DUQUE JOHN JADER	03/02/2026		19236135	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 02/02/2026 15:47:47.
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.28.197.75, 192.230.104.14, 172.16.42.57

Powered by CamScanner

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

No. De Radicado	Fecha de Radicado
	05/12/2026

1. DATOS DEL TRABAJADOR

3. Tipo de Cotizante	4. Tipo de Afiliado	5. Es Pensionado?	6. Régimen	7. Cotización adicional
A. Afiliación [X] B. Reporte de Novedades []	A. Cotizante [] B. Cabeza de Familia [X]	Pensionado con Mesada Adicional []	C. Contributivo []	Voluntaria []
		B. Pensión []	D. Especial []	Obligatoria []
			E. Excepción []	
			F. Subsidiado []	

8. Tipo de Cotizante	9. Tipo de Afiliado	10. Tipo de cotizante	11. Código
1. Dependiente []	D. Afiliado adicional []	A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []	

A. AFILIACIÓN

a. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o cónyuge adicional)

1. Apellidos y nombres			
LOPEZ	DUQUE	JOHN	JADER
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

2. Tipo de documento de identidad	3. Número del documento de identidad	4. Sexo biológico	5. Sexo diferente a nacido	6. Lugar de nacimiento	7. Fecha de nacimiento
CEDULA	70.909.149	Femenino [] Masculino [X]	F [] M [] Otro [] Cual	COLOMBIA ANTIOQUIA MARINILA	03 08 1970

8. Nacionalidad	9. Fecha de expedición
COLOMBIANO	

b. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

10. Etnia	11. Comunidad	12. Discapacidad	13. Tiene alguna historia de SPSRA	14. Tiempo de gestación especial
		SI [] NO []	SI [] NO []	

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso base de cotización - IBC	18. Tarifa Condición Vivir Saludable
SURA	PORVENIR	1.750.905	

19. Residencia			
CALLE 35 A 30 34		3217038155	
Dirección	Ciudad/Vereda	Teléfono celular	Correo electrónico
ANTIOQUIA	MARINILLA		Zona: Municipal [X] Diferente [] Centro Poblado [] Área Rural []
Departamento	Municipio/Distrito	Localidad/Comuna	

c. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

1. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo biológico	23. Sexo diferente a nacido	24. Nacionalidad	25. Lugar de nacimiento	26. Fecha de nacimiento
		Femenino [] Masculino []	F [] M [] Otro [] Cual		País / Departamento / Municipio	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los cotizantes adicionales

1. Apellidos y nombres			
	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre / Segundo nombre
01			
02			
03			
04			
05			

	20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Nacionalidad	23. Sexo biológico (Femenino / Masculino)	24. Sexo diferente a nacido (F / M / Otro / Cual)	25. Lugar de nacimiento (País / Departamento / Municipio)	26. Fecha de nacimiento
01							
02							
03							
04							
05							

Datos complementarios del Beneficiario

	27. Parentesco	28. Etnia	29. Comunidad	30. Grupo de población especial	31. Tiene alguna historia de SPSRA (SI / NO)	32. Discapacidad SPSRA (Nivel / Grupo)	33. Incapacidad (SI / NO / Enfermedad)	34. Incapacidad permanente (SI / NO)
01								
02								
03								
04								
05								

	35. Zona de residencia							37. Valor de la UPC del cotizante adicional (a registrar por la EPS)
	Lugar de residencia	Municipio/Distrito	Localidad/Municipal	Comuna/Poblado	Rural disperso	Rural Ribereño	Teléfono fijo o/o celular	
01								
02								
03								
04								
05								

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
01			
02			
03			
04			
05			

	36. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	38. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
01		
02		
03		
04		
05		

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

39. Nombre o Razón Social	40. Tipo de documento de identificación	41. Número del documento de identificación	42. Tipo de aportante y pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
LG INGENIERIA YCONSTRUCCIONES SAS	NIT	901061932	DEPENDIENTE

43. Dirección	44. Teléfono fijo o celular	45. Departamento	46. Municipio
CALLE 21 46 A 99	3235894383	ANTIOQUIA	MARINILLA

Powered by CamScanner

II. REPORTE DE NOVEDADES

5. Tipo de Novedad

- [] 1 Modificación de datos básicos de identificación
- [] 2 Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3 Actualización del documento de identificación
- [] 4 Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5 Terminación de la protección en la EPS — Código
- [] 6 Reporte de pago a través de un tercero — Código
- [] 7 Inclusión de beneficiarios y de afiliados adicionales
- [] 8 Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [X] 9 Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10 Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11 Traslado de EPS interna al país
- [] 12 Vinculación como cotizante dependiente para realizar aportes colectivos
- [] 13 Desvinculación de un cotizante dependiente para realizar aportes colectivos
- [] 14 Movilidad — [] A. Régimen Contributivo — [] B. Régimen Subsidiado
- [] 15. Traslado — [] 6 Mismo Régimen — [] 8 Diferente Régimen
- [] 16. Reporte de fallecimiento del cotizante o Cabeza de familia
- [] 17. Reporte del traslado de protección al cesante
- [] 18. Reporte de la calidad de pensionado
- [] 19. Reporte de la calidad de Pensionado
- [] 20. Ingreso a Contribución Solidaria
- [] 21. Retiro de Contribución Solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

21. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

22. Tipo de documento de identidad	23. Número del documento de identidad	24. Sexo biológico (femenino / masculino)	25. Sexo identificación (F / M / Otro / NB / Cual)	26. Fecha de nacimiento

27. EPS anterior	28. Fecha de novedad	29. Motivo de traslado	30. Caja de Compensación Familiar o Fondo de Pensiones
	03/02/2026	Código	COMFAMA

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [] 72. Autorización de no intervención del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 73. Autorización para que la EPS consulte y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o entrega de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [] 75. Autorización para que la EPS realice con los datos personales del cotizante y cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013
- [] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto
- [] 77. Acepta las condiciones para acceder a la Contribución Solidaria y de recibir los pagos correspondientes
- [] 78. Acepta que se realice la afiliación del grupo familiar a las tarifas con Contribución Solidaria según la encuesta del Sisbén vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

IX. FIRMAS

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad

80. El cotizante, cabeza de familia o heredero principal o padre adicional	81. Apoderado o autoridad competente de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio
John Jader Lopez	Laura Camila

X. ANEXOS

- [] 82. Anexo copia del documento de identidad — CN | RC | TI | CC | PA | CE | CD | SC | PT
 - Cantidad de documentos de identidad anexos
- [] 83. Copia del dictamen de invalidez permanente emitido por la autoridad competente
- [] 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
- [] 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital
- [] 86. Copia del certificado de nacimiento o acta de entrega del menor.
- [] 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia
- [] 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o del certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 23.1.3 del Decreto 780 de 2016
- [] 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

Total Anexos

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial — Código del municipio	Código del departamento	93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario

96. Código de radicación — 97. Fecha de radicación

savia SALUD EPS

Observaciones

Recuerde que con la firma del formulario el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el contenido VII del formulario

Powered by CamScanner

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JOHN JADER LOPEZ DUQUE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **70.909.149**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 2 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Grupo

Powered by CamScanner

ARL | sura

Medellín, 10 de Enero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL ANTIOQUIA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C70008751	AGUDELO ARISMENDY GIOVANY	20/01/2026		15190169	DEPENDIENTE	POR INICIAR

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10073467202601958902

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 10/01/2026 16:21:41 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.80.160.67, 198.143.41.51, 172.16.42.57

Powered by CamScanner

[redacted]

sura

[redacted]

[redacted]

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Reingreso 1	
Empleador	NI 901061932 LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Afiliado	CC 70908751 GIOVANY AGUDELO ARISMENDY
Tipo de trabajador	1 Dependiente
Salario Base	$ 1,750,905
Cargo	OTRO
Sucursal	MARINILLA CL 21 # 46A - 99 OF 201
Fecha de ingreso	20/01/2026
Fecha de radicación	20/01/2026 08:21:48 a.m.
Código de Transacción	209906220
Resultado delReingreso 1	
Novedad aplicada con éxito	El período de inicio de pago es 02/2026

Fecha de generación 20/01/2026

Powered by CamScanner

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **GIOVANY AGUDELO ARISMENDY** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **70908751**, se encuentra afiliado/a desde **25/01/2007** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de enero de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Powered by CamScanner

comfama

Radicado: 3384713

Certificado de afiliación

La Caja de Compensación Familiar de Antioquia, Comfama

hace constar que:

Giovany Agudelo Arismendy con cédula de ciudadanía 70908751, se encuentra afiliado(a) a esta Corporación, en calidad de trabajador(a) dependiente, con tarifa de afiliación A, por intermedio de:

Razón social	Tipo Documento	Fecha afiliación	Fecha ingreso empresa*
Lg Ingenieria Y Construcciones S.A.S.	NIT 901061932	2026-01-20	2026-01-20

*Fecha reportada por el empleador al momento de la afiliación a Comfama.

No tiene grupo familiar registrado.

Se expide esta constancia el dia 21 de enero de 2026 a solicitud del empleador.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN BARRERA HINCAPIÉ
Responsable Afiliaciones

Powered by CamScanner

ARL | sura

Medellín, 14 de Enero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL ANTIOQUIA, clase de riesgo 5, porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1038409542	GIRALDO QUINTERO CRISTIAN DANILO	15/01/2026		152q1262	DEPENDIENTE	POR INICIAR COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10369357822600768394

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Id tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su

a información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA

lores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
ras marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.28.246.73, 192.230.104.12, 172.16.42.57

Powered by CamScanner

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 19/01/2026, el empleador LG INGNIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT número 901061932 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9811027	19/01/2026	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1038409542	CRISTIANDANILO GIRALDO QUINTERO	1750905	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2026-01-16

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 19 días del mes de Enero del año 2026.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

Powered by CamScanner

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CRISTIAN DANILO GIRALDO QUINTERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.038.409.542, se** encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 20 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Powered by CamScanner

comfama

Radicado: 3384704

Certificado de afiliación

La Caja de Compensación Familiar de Antioquia, Comfama

hace constar que:

Cristian Danilo Giraldo Quintero con cédula de ciudadanía 1038409542, se encuentra afiliado(a) a esta Corporación, en calidad de trabajador(a) dependiente, con tarifa de afiliación A, por intermedio de:

Razón social	Tipo Documento	Fecha afiliación	Fecha ingreso empresa*
Lg Ingeniería Y Construcciones S.A.S.	NIT 901081932	2026-01-20	2026-01-15

*Fecha reportada por el empleador al momento de la afiliación a Comfama.

No tiene grupo familiar registrado.

Se expide esta constancia el día 21 de enero de 2026 a solicitud del empleador.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN BARRERA HINCAPIÉ
Responsable Afiliaciones

Powered by CamScanner

Medellín, 14 de Enero de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliado(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL ANTIOQUIA, clase de riesgo 5, porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha Inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1040181460	LORA URREGO DAVID	15/01/2026		R220/076	DEPENDIENTE	POR INICIAR COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C1030936782200070030 4

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

VIGILADO

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.26.245.73, 192.230.104.12, 172.16.42.67

Powered by CamScanner

Resultados del registro de novedades de reingreso

EPS | sura

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Número de Solicitud 6I_7106594

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Reingreso 1	
Empleador	NI 901061932 LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Afiliado	CC 1040181460 DAVID LORA URREGO
Tipo de trabajador	1 Dependiente
Salario Base	$ 1,750,905
Cargo	OTRO
Sucursal	MARINILLA CL 21 # 46A - 99 OF 201
Fecha de Ingreso	15/01/2026
Fecha de radicación	19/01/2026 04:18:41 p.m.
Código de Transacción	209884138
Resultado delReingreso 1	
Novedad aplicada con éxito	El período de inicio de pago es 02/2026

Fecha de generación 19/01/2026

Powered by CamScanner

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DAVID LORA URREGO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1040181460**, se encuentra afiliado/a desde **29/07/2008** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en **Bogotá**, el día **20** de enero de **2026**.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Powered by CamScanner

comfama

Radicado: 3384699

Certificado de afiliación

La Caja de Compensación Familiar de Antioquia, Comfama

hace constar que:

David Lora Urrego con cédula de ciudadanía 1040181460, se encuentra afiliado(a) a esta Corporación, en calidad de trabajador(a) dependiente, con tarifa de afiliación A, por intermedio de:

Razón social	Tipo Documento	Fecha afiliación	Fecha ingreso empresa*
Lg Ingenieria Y Construcciones S.A.S.	NIT 901061932	2026-01-20	2026-01-15

*Fecha reportada por el empleador al momento de la afiliación a Comfama.

No tiene grupo familiar registrado.

Se expide esta constancia el dia 21 de enero de 2026 a solicitud del empleador.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN BARRERA HINCAPIÉ
Responsable Afiliaciones

Powered by CamScanner

ARL | sura

Medellín, 02 de February de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000001 PRINCIPAL ANTIOQUIA			Clase: 5	Porcentaje Cotización: 6.96 %		
C1038408797	BETANCUR CHICA ANDRES DE JESUS	03/02/2026		198³eEd1	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 02/02/2026 15:40:46 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.28.197.75, 192.230.104.14, 172.16.42.57

Powered by CamScanner

Resultados del registro de novedades de reingreso

EPS | sura

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Número de Solicitud 6I_7239809

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Reingreso 1	
Empleador	NI 901061932 LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Afiliado	CC 1038408797 ANDRES DE JESUS BETANCUR CHICA
Tipo de trabajador	1 Dependiente
Salario Base	$ 1,750,905
Cargo	OTRO
Sucursal	MARINILLA CL 21 # 46A - 99 OF 201
Fecha de ingreso	03/02/2026
Fecha de radicación	03/02/2026 08:16:48 a.m.
Código de Transacción	211117668
Resultado delReingreso 1	
Novedad aplicada con éxito	El período de inicio de pago es 03/2026

Fecha de generación **03/02/2026**

Powered by CamScanner

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANDRES DE JESUS BETANCUR CHICA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.038.408.797,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 2 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Powered by CamScanner

comfama

Radicado: 3480122

Certificado de afiliación

La Caja de Compensación Familiar de Antioquia, Comfama

hace constar que:

Andres De Jesus Betancur Chica con cédula de ciudadanía 1038408797, se encuentra afiliado(a) a esta Corporación, en calidad de trabajador(a) dependiente, con tarifa de afiliación A, por intermedio de:

Razón social	Tipo Documento	Fecha afiliación	Fecha ingreso empresa*
Lg Ingenieria Y Construcciones S.A.S.	NIT 901061932	2026-02-03	2026-02-03

*Fecha reportada por el empleador al momento de la afiliación a Comfama.

No tiene grupo familiar registrado.

Se expide esta constancia el dia 3 de febrero de 2026 a solicitud del empleador.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN BARRERA HINCAPIÉ
Responsable Afiliaciones

Powered by CamScanner

JUAN DAVID VELEZ VILLA

Prestador: 053211270202
No. Identificación 71738933
Dirección: Carrera 21 # 18 -04
Teléfono: 3118249465
Email: preventivaocupacionalips@gmail.com

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD
LABORAL
ÉNFASIS
OSTEOMUSCULAR, ALTURAS, ESPACIOS CONFINADOS

Información General

Fecha impresión:	2026/01/23	Nro.	2026012232014
Paciente:	CRISTIAN DANILO GIRALDO Q.	CC:	11038409542
Edad:	34 años	Nombre Cliente:	LUIS FERNANDO SALAZAR
Género:	Masculino	Tipo Evaluación:	Preingreso
Cargo:	PILERO	Convenio:	
Fecha Atención:	2026-01-22 08:55:50		
Sede:			



Pruebas de Apoyo Diagnóstico

PARACLINICOS	LABORATORIO CLINICO	COMPLEMENTARIOS	VACUNAS
ESPIROMETRIA		GLUCOSA EN SUERO, U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	
VISIOMETRIA		PERFIL LIPIDICO	
		VISIOMETRIA	
		AUDIOMETRIA	

Certificacion de Aptitud

CONCEPTO - EXAMEN PREINGRESO:	PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO CON RECOMENDACIONES QUE NO RESTRINGEN LA LABOR
OBSERVACIONES AL CONCEPTO:	PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO COMO PILERO EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION CON RECOMENDACIONES. PUEDE REALIZAR LABORES EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS CON RECOMENDACIONES, REALIZANDO LA CERTIFICACIÓN Y EL ENTRENAMIENTO CORRESPONDIENTE PARA LABORES EN ALTURAS DE MANERA PERIODICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD. SE RECOMIENDA IMPLEMENTAR HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE QUE INCLUYE ALIMENTACIÓN BALANCEADA BAJA EN AZÚCARES PROCESADOS, HARINAS Y GRASAS, AUMENTANDO LA INGESTA DE FRUTAS Y VERDURAS. PRESENTA ALTERACION NO LIMITANTE EN SU PERFIL LIPIDICO. CUMPLIR CON LAS NORMAS Y DIRECTRICES EMITIDAS POR EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE REALIZAR MANIPULACIÓN DE PESOS Y CARGAS, HACERLO DE FORMA ADECUADA, DOBLANDO RODILLAS Y CON LA ESPALDA RECTA, CUMPLIENDO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SIN EXCEDER LOS LÍMITES ESTABLECIDOS. USO ADECUADO DE TODOS LOS EPI´S REQUERIDOS Y NECESARIOS PARA EL CARGO, EN ESPECIAL, AQUELLOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN AL RIESGO RESPIRATORIO Y AUDITIVO. USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA EN PRESENCIA DE MATERIAL PARTICULADO. USO ADECUADO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN ANTICAIDAS, TANTO DE FORMA INDIVIDUAL COMO COLECTIVA. INFORMAR AL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CUALQUIER NOVEDAD EN SU ESTADO DE SALUD QUE AFECTE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, AL IGUAL QUE CUALQUIER CONDICIÓN EN EL AMBIENTE DE TRABAJO QUE PUEDA AFECTAR LA SALUD INDIVIDUAL O COLECTIVA. CONTINUAR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO, ESTABLECIENDO LOS TIEMPOS DE REPOSO Y RECUPERACIÓN FISICA Y MENTAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. SE RECOMIENDA EXTREMAR EL USO DE LA PROTECCIÓN AUDITIVA EN PRESENCIA DE RUIDO. NO DEBE DE EXPONERSE A RUIDO SIN LA PROTECCIÓN AUDITIVA ADECUADA. REQUIERE CONTROL AUDIOMETRICO PERIÓDICO. SE EXPLICA QUE TIENE UNA RESPONSABILIDAD LEGAL PARA TOMAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO REPORTANDO INFORMACIÓN CLARA Y VERAZ DE SU ESTADO DE SALUD.
ENFASIS - ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR:	PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO SIN RESTRICCIONES
RECOMENDACIONES AL ENFASIS:	ESTIRAMIENTO DE LOS GRUPOS MUSCULARES DESCRITOS, ALTERNANDO POSICIÓN DE MANERA FRECUENTE. AL REALIZAR MANIPULACION DE PESOS Y CARGAS, HACERLO DE FORMA ADECUADA, DOBLANDO RODILLAS Y CON LA ESPALDA RECTA, SIN EXCEDER LOS PESOS ESTABLECIDOS BAJO LOS PARÁMETROS DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA CARGA, SE RECOMIENDA QUE ESTA SE ENCUENTRE CERCA DEL CUERPO Y EN LA LINEA MEDIA TANTO PARA EL CARGUE COMO PARA EL DESCARGUE. DE SER NECESARIO EL LEVANTAMIENTO DE LA CARGA DESDE EL PISO, DEBE DE DOBLAR LAS RODILLAS, CON ESPALDA RECTA, EVITAR ROTAR EL TRONCO, REALIZAR EL GIRO COMPLETO DEL CUERPO. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DE MANERA FRECUENTE, ALTERNANDO DE POSICIÓN.
ENFASIS - ALTURAS:	PUEDE REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS CON RECOMENDACIONES QUE NO IMPIDEN REALIZAR LAS ACTIVIDADES
RECOMENDACIONES AL ENFASIS:	REQUIERE MANEJO NUTRICIONAL Y CONTROL / SEGUIMIENTO METABOLICO. REALIZAR LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE PARA LABORES EN ALTURAS. CUMPLIR LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA LABORES EN ALTURAS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. USO ADECUADO Y CORRECTO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL. INFORMAR CUALQUIER CONDICIÓN DE SALUD QUE PUEDA AFECTAR EL DESEMPEÑO LABORAL, BUSCANDO LAS INTERVENCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS. IMPLEMENTAR TODOS LOS SISTEMAS DE PROTECCION INDIVIDUAL Y COLECTIVO CONTRA CAIDAS.
ENFASIS - ESPACIOS CONFINADOS:	PUEDE LABORAR EN ESPACIOS CONFINADOS CON RECOMENDACIONES QUE NO LIMITAN LA LABOR

RECOMENDACIONES AL ENFASIS:	REALIZAR LA CERTIFICACIÓN Y EL ENTRENAMIENTO CORRESPONDIENTE PARA LABORES EN MINERIA SUBTERRÁNEA Y ESPACIOS CONFINADOS SEGUN APLIQUE. USO DE LA PROTECCIÓN AUDITIVA EN PRESENCIA DE RUIDO. INFORMAR CUALQUIER CONDICION DE SALUD QUE PUEDA AFECTAR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ACATAR LAS NORMAS Y DIRECTRICES EMITIDAS POR AL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA COMPAÑÍA. USO ADECUADO Y COMPLETO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. VALIDAR DE MANERA FRECUENTE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL SITIO DE TRABAJO CON RELACIÓN A LOS GASES. USO DE LA PROTECCIÓN RESPIRATORIA ADECUADA. CONOCER Y CUMPLIR EL PLAN DE SEGURIDAD Y RESPUESTA ANTE POSIBLES EMERGENCIAS.

Recomendaciones Generales

☐ Examen Periodico Ocupacional	☐ Realizacion Pruebas Complementarias	☐ Continuar Manejo Medico
☐ Pausas Activas	☐ Uso de E.P.I.	
☐ Higiene Postural	☐ Remitir a EPS	

Recomendaciones Ocupacionales Preventivas

Osteomuscular:	Acondicionamiento fisico segun requerimientos del cargo. Adecuacion ergonomica de puestos de trabajo segun disposicion de la empresa. Capacitacion para manejo de cargas segun criterio del cargo
Visual:	Educación en higiene visual. Uso de protección visual según tipo de exposición. Adecuada iluminación del puesto de trabajo. Pausa activa visual.
Trabajo en Alturas:	Capacitacion y certificacion en alturas
Cardiovascular:	NINGUNO.
Piel:	Uso de protecciòn adecuada en zonas expuestas a agentes irritantes. Reportar la aparicion de reacciones adversas en piel.
Respiratoria:	Uso de elementos de proteccion respiratoria adecuados para la exposicion.
Auditiva:	Control de exposición a ruido en la fuente; protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido; reposo auditivo extralaboral

Nota del Concepto / Restricciones / Pruebas Realizadas

Tipo Limitación: ninguna

Observación: PARA LA EMISIÓN DE ESTE CONCEPTO SE REALIZÓ EVALUACIÓN OCUPACIONAL DE PREINGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, LABORES EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS. SE REALIZARON ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ESPIROMETRIA, AUDIOMETRIA, VISIOMETRÍA, GLUCOSA EN SANGRE Y PERFIL LIPÍDICO. PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO COMO PILERO EN EL SECTOR MINERO CON RECOMENDACIONESS. PUEDE REALIZAR LABORES EN ALTURAS Y EN ESPACIOS CONFINADOS CUMPLIENDO LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS. REQUIERE MANEJO NUTRICIONAL Y CONTROL METABOLICO POR SU ENTIDAD DE SALUD.

Autorizo la realización de exámenes ocupacionales según consentimiento informado y politica de protección de datos diligenciadas en el autoreporte de condiciones de salud que previamente firme. La firma del paciente referida en este documento es imagen extraida del consentimiento informado y politica de protección de datos diligenciada y firmada por cada paciente antes de ingresar a la atención donde nos autoriza a practicarle los exámenes médicos y paraclinicos correspondientes. La imagen de firma del paciente certifica que se presento y diligencio el documento de consentimiento informado el cual reposa en los archivos de JUAN DAVID VELEZ VILLA.



Profesional Ocupacional: Juan David Velez Villa
Registro M.D: 5051801
Licencia S.O: 302393/2015 - RENOVACION 22/08/2025



Firma del Paciente: CRISTIAN DANILO GIRALDO Q.
Identificacion: CC. -

Todos los derechos reservados - www.innovasoftcol.com

JUAN DAVID VELEZ VILLA

Prestador: 053211270202
No. Identificación 71738933
Dirección: Carrera 21 # 18 -04
Teléfono: 3118249465
Email: preventivaocupacionalips@gmail.com

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD
LABORAL
ÉNFASIS
OSTEOMUSCULAR, ALTURAS, ESPACIOS CONFINADOS

Fecha impresión:	2026/01/23	Nro.	2026012232014
Paciente:	DAVID LORA URREGO	CC:	1.040.181.460
Edad:	35 años	Nombre Cliente:	LUIS FERNANDO SALAZAR
Género:	Masculino	Tipo Evaluación:	Preingreso
Cargo:	PILERO	Convenio:	LUIS FERNANDO SALAZAR



Información General

Fecha Atención: 2026-01-23 17:55:50
Sede:

Pruebas de Apoyo Diagnóstico

PARACLINICOS	LABORATORIO CLINICO	COMPLEMENTARIOS	VACUNAS
ESPIROMETRIA		GLUCOSA EN SUERO, U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	
VISIOMETRIA		PERFIL LIPIDICO	
		VISIOMETRIA	
		AUDIOMETRIA	

Certificación de Aptitud

CONCEPTO - EXAMEN PREINGRESO:	PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO CON RECOMENDACIONES QUE NO RESTRINGEN LA LABOR
OBSERVACIONES AL CONCEPTO:	PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO COMO PILERO EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION CON RECOMENDACIONES. PUEDE REALIZAR LABORES EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS CON RECOMENDACIONES, REALIZANDO LA CERTIFICACIÓN Y EL ENTRENAMIENTO CORRESPONDIENTE PARA LABORES EN ALTURAS DE MANERA PERIODICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD. SE RECOMIENDA IMPLEMENTAR HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE QUE INCLUYE ALIMENTACIÓN BALANCEADA BAJA EN AZÚCARES PROCESADOS, HARINAS Y GRASAS, AUMENTANDO LA INGESTA DE FRUTAS Y VERDURAS. PRESENTA ALTERACION NO LIMITANTE EN SU PERFIL LIPIDICO. CUMPLIR CON LAS NORMAS Y DIRECTRICES EMITIDAS POR EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE REALIZAR MANIPULACIÓN DE PESOS Y CARGAS, HACERLO DE FORMA ADECUADA, DOBLANDO RODILLAS Y CON LA ESPALDA RECTA, CUMPLIENDO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SIN EXCEDER LOS LÍMITES ESTABLECIDOS. USO ADECUADO DE TODOS LOS EPI´S REQUERIDOS Y NECESARIOS PARA EL CARGO, EN ESPECIAL, AQUELLOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN AL RIESGO RESPIRATORIO Y AUDITIVO. USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA EN PRESENCIA DE MATERIAL PARTICULADO. USO ADECUADO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN ANTICAIDAS, TANTO DE FORMA INDIVIDUAL COMO COLECTIVA. INFORMAR AL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CUALQUIER NOVEDAD EN SU ESTADO DE SALUD QUE AFECTE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. AL IGUAL QUE CUALQUIER CONDICIÓN EN EL AMBIENTE DE TRABAJO QUE PUEDA AFECTAR LA SALUD INDIVIDUAL O COLECTIVA. CONTINUAR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO, ESTABLECIENDO LOS TIEMPOS DE REPOSO Y RECUPERACIÓN FISICA Y MENTAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. SE RECOMIENDA EXTREMAR EL USO DE LA PROTECCIÓN AUDITIVA EN PRESENCIA DE RUIDO. NO DEBE DE EXPONERSE A RUIDO SIN LA PROTECCIÓN AUDITIVA ADECUADA. REQUIERE CONTROL AUDIOMETRICO PERIÓDICO. SE EXPLICA QUE TIENE UNA RESPONSABILIDAD LEGAL PARA TOMAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO REPORTANDO INFORMACIÓN CLARA Y VERAZ DE SU ESTADO DE SALUD.
ENFASIS - ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR:	PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO SIN RESTRICCIONES
RECOMENDACIONES AL ENFASIS:	ESTIRAMIENTO DE LOS GRUPOS MUSCULARES DESCRITOS, ALTERNANDO POSICIÓN DE MANERA FRECUENTE. AL REALIZAR MANIPULACION DE PESOS Y CARGAS, HACERLO DE FORMA ADECUADA, DOBLANDO RODILLAS Y CON LA ESPALDA RECTA, SIN EXCEDER LOS PESOS ESTABLECIDOS BAJO LOS PARÁMETROS DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA CARGA, SE RECOMIENDA QUE ESTA SE ENCUENTRE CERCA DEL CUERPO Y EN LA LINEA MEDIA TANTO PARA EL CARGUE COMO PARA EL DESCARGUE. DE SER NECESARIO EL LEVANTAMIENTO DE LA CARGA DESDE EL PISO, DEBE DE DOBLAR LAS RODILLAS, CON ESPALDA RECTA, EVITAR ROTAR EL TRONCO, REALIZAR EL GIRO COMPLETO DEL CUERPO. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DE MANERA FRECUENTE, ALTERNANDO DE POSICIÓN.
ENFASIS - ALTURAS:	PUEDE REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS CON RECOMENDACIONES QUE NO IMPIDEN REALIZAR LAS ACTIVIDADES
RECOMENDACIONES AL ENFASIS:	REQUIERE MANEJO NUTRICIONAL Y CONTROL / SEGUIMIENTO METABOLICO. REALIZAR LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE PARA LABORES EN ALTURAS. CUMPLIR LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA LABORES EN ALTURAS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. USO ADECUADO Y CORRECTO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL. INFORMAR CUALQUIER CONDICIÓN DE SALUD QUE PUEDA AFECTAR EL DESEMPEÑO LABORAL, BUSCANDO LAS INTERVENCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS. IMPLEMENTAR TODOS LOS SISTEMAS DE PROTECCION INDIVIDUAL Y COLECTIVO CONTRA CAIDAS.
ENFASIS - ESPACIOS CONFINADOS:	PUEDE LABORAR EN ESPACIOS CONFINADOS CON RECOMENDACIONES QUE NO LIMITAN LA LABOR

RECOMENDACIONES AL ENFASIS:	REALIZAR LA CERTIFICACIÓN Y EL ENTRENAMIENTO CORRESPONDIENTE PARA LABORES EN SUBTERRÁNEA Y ESPACIOS CONFINADOS SEGUN APLIQUE. USO DE LA PROTECCIÓN AUDITIVA EN PRESENCIA DE RUIDO. INFORMAR CUALQUIER CONDICION DE SALUD QUE PUEDA AFECTAR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ACATAR LAS NORMAS Y DIRECTRICES EMITIDAS POR AL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA COMPAÑÍA. USO ADECUADO Y COMPLETO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. VALIDAR DE MANERA FRECUENTE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL SITIO DE TRABAJO CON RELACIÓN A LOS GASES. USO DE LA PROTECCIÓN RESPIRATORIA ADECUADA. CONOCER Y CUMPLIR EL PLAN DE SEGURIDAD Y RESPUESTA ANTE POSIBLES EMERGENCIAS.

Recomendaciones Generales

Examen Periodico Ocupacional	Realizacion Pruebas Complementarias	Continuar Manejo Medico
Pausas Activas	Uso de E.P.I.	
Higiene Postural	Remitir a EPS	

Recomendaciones Ocupacionales Preventivas

Osteomuscular:	Acondicionamiento físico según requerimientos del cargo. Adecuación ergonómica de puestos de trabajo según disposición de la empresa. Capacitación para manejo de cargas según criterio del cargo
Visual:	Educación en higiene visual. Uso de protección visual según tipo de exposición. Adecuada iluminación del puesto de trabajo. Pausa activa visual.
Trabajo en Alturas:	Capacitación y certificación en alturas
Cardiovascular:	NINGUNO.
Piel:	Uso de protección adecuada en zonas expuestas a agentes irritantes. Reportar la aparición de reacciones adversas en piel.
Respiratoria:	Uso de elementos de protección respiratoria adecuados para la exposición.
Auditiva:	Control de exposición a ruido en la fuente; protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido; reposo auditivo extralaboral

Nota del Concepto / Restricciones / Pruebas Realizadas

Tipo Limitación: ninguna

Observación: PARA LA EMISIÓN DE ESTE CONCEPTO SE REALIZÓ EVALUACIÓN OCUPACIONAL DE PREINGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, LABORES EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS. SE REALIZARON ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ESPIROMETRIA, AUDIOMETRIA, VISIOMETRÍA, GLUCOSA EN SANGRE Y PERFIL LIPÍDICO. PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO COMO PILERO EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION PUEDE REALIZAR LABORES EN ALTURAS Y EN ESPACIOS CONFINADOS CUMPLIENDO LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS. REQUIERE MANEJO NUTRICIONAL Y CONTROL METABOLICO POR SU ENTIDAD DE SALUD.

Autorizo la realización de exámenes ocupacionales según consentimiento informado y política de protección de datos diligenciadas en el auto reporte de condiciones de salud que previamente firme. La firma del paciente referida en este documento es imagen extraída del consentimiento informado y política de protección de datos diligenciada y firmada por cada paciente antes de ingresar a la atención donde nos autoriza a practicarle los exámenes médicos y paraclínicos correspondientes. La imagen de firma del paciente certifica que se presento y diligencio el documento de consentimiento informado el cual reposa en los archivos de JUAN DAVID VELEZ VILLA.



Profesional Ocupacional: Juan David Velez Villa
Registro M.D: 5051801
Licencia S.O: 302393/2015 - RENOVACION 22/08/2025



Firma del Paciente DAVID LORA URREGO
Identificación: CC. - 1.040.181.460

Todos los derechos reservados - www.innovasoftcol.com

JUAN DAVID VELEZ VILLA
Prestador: 053211270202
No. Identificación 71738933
Dirección: Carrera 21 # 18 -04
Teléfono: 3118249465
Email: preventivaocupacionalips@gmail.com

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD
LABORAL
ÉNFASIS
OSTEOMUSCULAR, ALTURAS, ESPACIOS CONFINADOS

Información General

Fecha impresión:	2026/01/23	Nro.	2026012232014
Paciente:	GIOVANY AGUDELO ARISMENDY	CC:	70908751
Edad:	34 años	Nombre Cliente:	LUIS FERNANDO SALAZAR
Género:	Masculino	Tipo Evaluación:	Preingreso
Cargo:	PILERO	Convenio:	LUIS FERNANDO SALAZAR
Fecha Atención:	2026-01-23 08:55:50		
Sede:			



Pruebas de Apoyo Diagnóstico

PARACLINICOS	LABORATORIO CLINICO	COMPLEMENTARIOS	VACUNAS
ESPIROMETRIA		GLUCOSA EN SUERO, U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	
VISIOMETRIA		PERFIL LIPIDICO	
		VISIOMETRIA	
		AUDIOMETRIA	

Certificación de Aptitud

CONCEPTO - EXAMEN PREINGRESO:	PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO CON RECOMENDACIONES QUE NO RESTRINGEN LA LABOR
OBSERVACIONES AL CONCEPTO:	PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO COMO PILERO EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION CON RECOMENDACIONES. PUEDE REALIZAR LABORES EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS CON RECOMENDACIONES, REALIZANDO LA CERTIFICACIÓN Y EL ENTRENAMIENTO CORRESPONDIENTE PARA LABORES EN ALTURAS DE MANERA PERIODICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD. SE RECOMIENDA IMPLEMENTAR HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE QUE INCLUYE ALIMENTACIÓN BALANCEADA BAJA EN AZÚCARES PROCESADOS, HARINAS Y GRASAS, AUMENTANDO LA INGESTA DE FRUTAS Y VERDURAS. PRESENTA ALTERACION NO LIMITANTE EN SU PERFIL LIPIDICO. CUMPLIR CON LAS NORMAS Y DIRECTRICES EMITIDAS POR EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. DE REALIZAR MANIPULACIÓN DE PESOS Y CARGAS, HACERLO DE FORMA ADECUADA, DOBLANDO RODILLAS Y CON LA ESPALDA RECTA, CUMPLIENDO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SIN EXCEDER LOS LÍMITES ESTABLECIDOS. USO ADECUADO DE TODOS LOS EPI'S REQUERIDOS Y NECESARIOS PARA EL CARGO, EN ESPECIAL, AQUELLOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN AL RIESGO RESPIRATORIO Y AUDITIVO. USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA EN PRESENCIA DE MATERIAL PARTICULADO. USO ADECUADO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN ANTICAIDAS, TANTO DE FORMA INDIVIDUAL COMO COLECTIVA. INFORMAR AL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CUALQUIER NOVEDAD EN SU ESTADO DE SALUD QUE AFECTE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, AL IGUAL QUE CUALQUIER CONDICIÓN EN EL AMBIENTE DE TRABAJO QUE PUEDA AFECTAR LA SALUD INDIVIDUAL O COLECTIVA. CONTINUAR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO, ESTABLECIENDO LOS TIEMPOS DE REPOSO Y RECUPERACIÓN FISICA Y MENTAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. SE RECOMIENDA EXTREMAR EL USO DE LA PROTECCIÓN AUDITIVA EN PRESENCIA DE RUIDO. NO DEBE DE EXPONERSE A RUIDO SIN LA PROTECCIÓN AUDITIVA ADECUADA. REQUIERE CONTROL AUDIOMETRICO PERIÓDICO. SE EXPLICA QUE TIENE UNA RESPONSABILIDAD LEGAL PARA TOMAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO REPORTANDO INFORMACIÓN CLARA Y VERAZ DE SU ESTADO DE SALUD.
ENFASIS - ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR:	PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO SIN RESTRICCIONES
RECOMENDACIONES AL ENFASIS:	ESTIRAMIENTO DE LOS GRUPOS MUSCULARES DESCRITOS, ALTERNANDO POSICIÓN DE MANERA FRECUENTE. AL REALIZAR MANIPULACION DE PESOS Y CARGAS, HACERLO DE FORMA ADECUADA, DOBLANDO RODILLAS Y CON LA ESPALDA RECTA, SIN EXCEDER LOS PESOS ESTABLECIDOS BAJO LOS PARÁMETROS DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA CARGA, SE RECOMIENDA QUE ESTA SE ENCUENTRE CERCA DEL CUERPO Y EN LA LINEA MEDIA TANTO PARA EL CARGUE COMO PARA EL DESCARGUE. DE SER NECESARIO EL LEVANTAMIENTO DE LA CARGA DESDE EL PISO, DEBE DE DOBLAR LAS RODILLAS, CON ESPALDA RECTA, EVITAR ROTAR EL TRONCO, REALIZAR EL GIRO COMPLETO DEL CUERPO. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DE MANERA FRECUENTE, ALTERNANDO DE POSICIÓN.
ENFASIS - ALTURAS:	PUEDE REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS CON RECOMENDACIONES QUE NO IMPIDEN REALIZAR LAS ACTIVIDADES
RECOMENDACIONES AL ENFASIS:	REQUIERE MANEJO NUTRICIONAL Y CONTROL / SEGUIMIENTO METABOLICO. REALIZAR LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE PARA LABORES EN ALTURAS. CUMPLIR LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA LABORES EN ALTURAS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. USO ADECUADO Y CORRECTO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL. INFORMAR CUALQUIER CONDICIÓN DE SALUD QUE PUEDA AFECTAR EL DESEMPEÑO LABORAL, BUSCANDO LAS INTERVENCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS. IMPLEMENTAR TODOS LOS SISTEMAS DE PROTECCION INDIVIDUAL Y COLECTIVO CONTRA CAIDAS.

ENFASIS - ESPACIOS CONFINADOS:	PUEDE LABORAR EN ESPACIOS CONFINADOS CON RECOMENDACIONES QUE NO LIMITAN LA LABOR
RECOMENDACIONES AL ENFASIS:	REALIZAR LA CERTIFICACIÓN Y EL ENTRENAMIENTO CORRESPONDIENTE PARA LABORES EN MINERIA SUBTERRÁNEA Y ESPACIOS CONFINADOS SEGUN APLIQUE. USO DE LA PROTECCIÓN AUDITIVA EN PRESENCIA DE RUIDO, INFORMAR CUALQUIER CONDICION DE SALUD QUE PUEDA AFECTAR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ACATAR LAS NORMAS Y DIRECTRICES EMITIDAS POR AL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA COMPAÑÍA. USO ADECUADO Y COMPLETO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. VALIDAR DE MANERA FRECUENTE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL SITIO DE TRABAJO CON RELACIÓN A LOS GASES. USO DE LA PROTECCIÓN RESPIRATORIA ADECUADA. CONOCER Y CUMPLIR EL PLAN DE SEGURIDAD Y RESPUESTA ANTE POSIBLES EMERGENCIAS.

Recomendaciones Generales

Examen Periodico Ocupacional	Realizacion Pruebas Complementarias	Continuar Manejo Medico
Pausas Activas	Uso de E.P.I.	
Higiene Postural	Remitir a EPS	

Recomendaciones Ocupacionales Preventivas

Osteomuscular:	Acondicionamiento fisico segun requerimientos del cargo. Adecuacion ergonomica de puestos de trabajo segun disposicion de la empresa. Capacitacion para manejo de cargas segun criterio del cargo
Visual:	Educación en higiene visual. Uso de protección visual según tipo de exposición. Adecuada iluminación del puesto de trabajo. Pausa activa visual.
Trabajo en Alturas:	Capacitacion y certificacion en alturas
Cardiovascular:	NINGUNO.
Piel:	Uso de protecciòn adecuada en zonas expuestas a agentes irritantes. Reportar la aparicion de reacciones adversas en piel.
Respiratoria:	Uso de elementos de proteccion respiratoria adecuados para la exposicion.
Auditiva:	Control de exposición a ruido en la fuente; protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido; reposo auditivo extralaboral

Nota del Concepto / Restricciones / Pruebas Realizadas

Tipo Limitación: ninguna

Observación: PARA LA EMISIÓN DE ESTE CONCEPTO SE REALIZÓ EVALUACIÓN OCUPACIONAL DE PREINGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, LABORES EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS. SE REALIZARON ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ESPIROMETRIA, AUDIOMETRIA, VISIOMETRÍA, GLUCOSA EN SANGRE Y PERFIL LIPÍDICO. PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO COMO PILERO EN EL SECTOR MINERO CON RECOMENDACIONESS. PUEDE REALIZAR LABORES EN ALTURAS Y EN ESPACIOS CONFINADOS CUMPLIENDO LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS. REQUIERE MANEJO NUTRICIONAL Y CONTROL METABOLICO POR SU ENTIDAD DE SALUD.

Autorizo la realización de exámenes ocupacionales según consentimiento informado y politica de protección de datos diligenciadas en el auto reporte de condiciones de salud que previamente firme. La firma del paciente referida en este documento es imagen extraida del consentimiento informado y politica de protección de datos diligenciada y firmada por cada paciente antes de ingresar a la atención donde nos autoriza a practicarle los exámenes médicos y paraclinicos correspondientes. La imagen de firma del paciente certifica que se presento y diligencio el documento de consentimiento informado el cual reposa en los archivos de JUAN DAVID VELEZ VILLA.



Profesional Ocupacional: Juan David Velez Villa
Registro M.D: 5051801
Licencia S.O: 302393/2015 - RENOVACION 22/08/2025

Firma del Paciente: GIOVANY AGUDELO ARISMENDY.
Identificación: CC. - 70908751

Todos los derechos reservados - www.innovasoftcol.com

MEDICINA LABORAL EL TREBOL IPS

CENTRO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO
NIT. 901045839-
Según resolución 2346 de 2007 y 4272 de 2021-
AV. Cra 68 No 45-21 Zona industrial
medilabeltrebol@gmail.com
confirma autenticidad en medicinalaboraletrebolips.com
resoluciones en la página web CLAVE resoluciones 2022

CONCEPTO OCUPACIONAL			
POST INCAPACIDAD		INGRESO	X
ENFASIS CARDIOVASCUAR		EGRESO	
ESPACIOS CONFINADOS	X	PERIODICO	
OCUPACIONAL	X	REINTEGRO	
ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR		ALTURAS	X

DATOS DEL PACIENTE		
FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2025		
NOMBRE: JEAN CARLOS CRESPO GIL		EDAD:37 AÑOS
IDENTIFICACION: 5456378	EPS:	ARL: SURA
EMPRESA: CASTILLO MONA MARTÍN EMILIO	NIT: 71772108.7	CARGO: AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN

ANTECEDENTES LABORALES: ENFERMEDAD PROFESIONAL:

ANTECEDENTES PERSONALES	ANTECEDETES FAMILIARES
HOSPITALARIOS: NIEGA QUIRURGICOS: NIEGA PSIQUIATRICOS: NIEGA FARMACOLOGICOS: NIEGA OFTALMOLOGICOS: NORMAL OTROS: NIEGA	DIABETES: NIEGA HTA: NIEGA HIPO-HIPER TIROIDISMO: NIEGA CANCER: NIEGA ASMA: NIEGA OTROS:NIEGA
PARACLINICOS	**EXAMEN FISICO**
AUDIOMETRIA: NORMAL OSTEOMUSCULAR: TONO MUSCULAR Y EQUILIBRIO: CONSERVADOS OPTOMETRIA: NORMAL PSICOSENSOMETRICO: SIN ALTERACIONES NEUROLOGICAS DERMATOLOGIA: SIN LESIONES PERFIL LIPIDICO-GLICEMIA: NORMAL ESPIROMETRIA: NORMAL	T/A: 116/77 mHg FC: 70 min FR: 22 min T°: 36.0 °C ESTATURA 1.75 CMS PESO 76 Kg OXIMETRIA: 97%

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL					
APTO PARA EL CARGO		SI	APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS	SI	
RESTRINGIDO		NO	REQUIERE RESTRICCIONES EN ACTIVIDADES		NO
CONDICIONAL		NO	SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL		NO
APLAZADO		NO	APTO PARA TRABAJAR EN ESPACIOS CONFINADOS	SI	

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES: Se recomienda cumplir con el protocolo específico según el tipo de actividad laboral y utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal; hacer uso de protecciones auditivas durante la jornada laboral en caso de exposición a ruido, realizar controles auditivos anuales y mantener una correcta higiene auditiva; mantener actualizado el esquema de vacunación; llevar una dieta balanceada que favorezca el bienestar físico y mental; realizar pausas activas e implementar hábitos de higiene postural; usar gafas de protección durante las labores que lo requieran; acatar las medidas y protocolos establecidos por la empresa en la manipulación de equipos y herramientas de trabajo, asistiendo además a las capacitaciones correspondientes; seguir estrictamente las recomendaciones de medicina ocupacional; y realizar de manera periódica los exámenes de valoración ocupacional para garantizar el adecuado seguimiento del estado de salud.

ALEXANDER NARVAEZ PAEZ
RTEP 389567
Especialista en seguridad y salud en el trabajo
Universidad de Manizales

ALEXANDER NARVAEZ PAEZ
MD ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FIRMA DEL TRABAJADOR EXAMINADO

JUAN DAVID VELEZ VILLA

Prestador: 053211270202
No. Identificación 71738933
Dirección: Carrera 21 # 18 -04
Teléfono: 3118249465
Email: preventivaocupacionalips@gmail.com

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD
LABORAL
ÉNFASIS
OSTEOMUSCULAR, ALTURAS, ESPACIOS CONFINADOS

Fecha impresión:	2026/02/06	Nro.	2026020623201
Paciente:	JOHN JADER LOPE DUQUE	CC:	70.909.149
Edad:	42 años	Nombre Cliente:	LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Género:	Masculino	Tipo Evaluación:	Preingreso
Cargo:	PILERO	Convenio:	LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S



Información General

Fecha Atención 2026-02-06 11:55:50
Sede:

Pruebas de Apoyo Diagnóstico

PARACLINICOS
ESPIROMETRIA
VISIOMETRIA

LABORATORIO CLINICO

COMPLEMENTARIOS
GLUCOSA EN SUERO, U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
PERFIL LIPIDICO
VISIOMETRIA
AUDIOMETRIA

VACUNAS

Certificación de Aptitud

CONCEPTO - EXAMEN PREINGRESO: PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO CON RECOMENDACIONES QUE NO RESTRINGEN LA LABOR

OBSERVACIONES AL CONCEPTO: PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO COMO PILERO EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION CON RECOMENDACIONES. PUEDE REALIZAR LABORES EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS CON RECOMENDACIONES, REALIZANDO LA CERTIFICACIÓN Y EL ENTRENAMIENTO CORRESPONDIENTE PARA LABORES EN ALTURAS DE MANERA PERIODICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD.
SE RECOMIENDA IMPLEMENTAR HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE QUE INCLUYE ALIMENTACIÓN BALANCEADA BAJA EN AZÚCARES PROCESADOS, HARINAS Y GRASAS, AUMENTANDO LA INGESTA DE FRUTAS Y VERDURAS. PRESENTA ALTERACION NO LIMITANTE EN SU PERFIL LIPIDICO.
CUMPLIR CON LAS NORMAS Y DIRECTRICES EMITIDAS POR EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
DE REALIZAR MANIPULACIÓN DE PESOS Y CARGAS, HACERLO DE FORMA ADECUADA, DOBLANDO RODILLAS Y CON LA ESPALDA RECTA, CUMPLIENDO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SIN EXCEDER LOS LÍMITES ESTABLECIDOS.
USO ADECUADO DE TODOS LOS EPI´S REQUERIDOS Y NECESARIOS PARA EL CARGO, EN ESPECIAL, AQUELLOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN AL RIESGO RESPIRATORIO Y AUDITIVO. USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA EN PRESENCIA DE MATERIAL PARTICULADO.
USO ADECUADO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN ANTICAIDAS, TANTO DE FORMA INDIVIDUAL COMO COLECTIVA.
INFORMAR AL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CUALQUIER NOVEDAD EN SU ESTADO DE SALUD QUE AFECTE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, AL IGUAL QUE CUALQUIER CONDICIÓN EN EL AMBIENTE DE TRABAJO QUE PUEDA AFECTAR LA SALUD INDIVIDUAL O COLECTIVA.
CONTINUAR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO, ESTABLECIENDO LOS TIEMPOS DE REPOSO Y RECUPERACIÓN FISICA Y MENTAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.
SE RECOMIENDA EXTREMAR EL USO DE LA PROTECCIÓN AUDITIVA EN PRESENCIA DE RUIDO. NO DEBE DE EXPONERSE A RUIDO SIN LA PROTECCIÓN AUDITIVA ADECUADA. REQUIERE CONTROL AUDIOMETRICO PERIÓDICO.
SE EXPLICA QUE TIENE UNA RESPONSABILIDAD LEGAL PARA TOMAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO REPORTANDO INFORMACIÓN CLARA Y VERAZ DE SU ESTADO DE SALUD.

ENFASIS - ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR: PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO SIN RESTRICCIONES

RECOMENDACIONES AL ENFASIS: ESTIRAMIENTO DE LOS GRUPOS MUSCULARES DESCRITOS, ALTERNANDO POSICIÓN DE MANERA FRECUENTE. AL REALIZAR MANIPULACION DE PESOS Y CARGAS, HACERLO DE FORMA ADECUADA, DOBLANDO RODILLAS Y CON LA ESPALDA RECTA, SIN EXCEDER LOS PESOS ESTABLECIDOS BAJO LOS PARÁMETROS DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA CARGA, SE RECOMIENDA QUE ESTA SE ENCUENTRE CERCA DEL CUERPO Y EN LA LINEA MEDIA TANTO PARA EL CARGUE COMO PARA EL DESCARGUE. DE SER NECESARIO EL LEVANTAMIENTO DE LA CARGA DESDE EL PISO, DEBE DE DOBLAR LAS RODILLAS, CON ESPALDA RECTA, EVITAR ROTAR EL TRONCO, REALIZAR EL GIRO COMPLETO DEL CUERPO. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DE MANERA FRECUENTE, ALTERNANDO DE POSICIÓN.

ENFASIS -ALTURAS: PUEDE REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS CON RECOMENDACIONES QUE NO IMPIDEN REALIZAR LAS ACTIVIDADES

RECOMENDACIONES AL ENFASIS: REQUIERE MANEJO NUTRICIONAL Y CONTROL / SEGUIMIENTO METABOLICO.
REALIZAR LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE PARA LABORES EN ALTURAS. CUMPLIR LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA LABORES EN ALTURAS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. USO ADECUADO Y CORRECTO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL. INFORMAR CUALQUIER CONDICIÓN DE SALUD QUE PUEDA AFECTAR EL DESEMPEÑO LABORAL, BUSCANDO LAS INTERVENCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS. IMPLEMENTAR TODOS LOS SISTEMAS DE PROTECCION INDIVIDUAL Y COLECTIVO CONTRA CAIDAS.

ENFASIS - ESPACIOS CONFINADOS: PUEDE LABORAR EN ESPACIOS CONFINADOS CON RECOMENDACIONES QUE NO LIMITAN LA LABOR

RECOMENDACIONES AL ENFASIS:	REALIZAR LA CERTIFICACIÓN Y EL ENTRENAMIENTO CORRESPONDIENTE PARA LABORES EN SUBTERRÁNEA Y ESPACIOS CONFINADOS SEGUN APLIQUE. USO DE LA PROTECCIÓN AUDITIVA EN PRESENCIA DE RUIDO. INFORMAR CUALQUIER CONDICION DE SALUD QUE PUEDA AFECTAR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ACATAR LAS NORMAS Y DIRECTRICES EMITIDAS POR AL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA COMPAÑÍA. USO ADECUADO Y COMPLETO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. VALIDAR DE MANERA FRECUENTE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL SITIO DE TRABAJO CON RELACIÓN A LOS GASES. USO DE LA PROTECCIÓN RESPIRATORIA ADECUADA. CONOCER Y CUMPLIR EL PLAN DE SEGURIDAD Y RESPUESTA ANTE POSIBLES EMERGENCIAS.

Recomendaciones Generales

Examen Periodico Ocupacional	Realizacion Pruebas Complementarias	Continuar Manejo Medico
Pausas Activas	Uso de E.P.I.	
Higiene Postural	Remitir a EPS	

Recomendaciones Ocupacionales Preventivas

Osteomuscular:	Acondicionamiento físico según requerimientos del cargo. Adecuación ergonómica de puestos de trabajo según disposición de la empresa. Capacitación para manejo de cargas según criterio del cargo
Visual:	Educación en higiene visual. Uso de protección visual según tipo de exposición. Adecuada iluminación del puesto de trabajo. Pausa activa visual.
Trabajo en Alturas:	Capacitación y certificación en alturas
Cardiovascular:	NINGUNO.
Piel:	Uso de protección adecuada en zonas expuestas a agentes irritantes. Reportar la aparición de reacciones adversas en piel.
Respiratoria:	Uso de elementos de protección respiratoria adecuados para la exposición.
Auditiva:	Control de exposición a ruido en la fuente; protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido; reposo auditivo extralaboral

Nota del Concepto / Restricciones / Pruebas Realizadas

Tipo Limitación: ninguna

Observación: PARA LA EMISIÓN DE ESTE CONCEPTO SE REALIZÓ EVALUACIÓN OCUPACIONAL DE PREINGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, LABORES EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS. SE REALIZARON ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ESPIROMETRIA, AUDIOMETRIA, VISIOMETRÍA, GLUCOSA EN SANGRE Y PERFIL LIPÍDICO. PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO COMO PILERO EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION PUEDE REALIZAR LABORES EN ALTURAS Y EN ESPACIOS CONFINADOS CUMPLIENDO LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS. REQUIERE MANEJO NUTRICIONAL Y CONTROL METABOLICO POR SU ENTIDAD DE SALUD.

Autorizo la realización de exámenes ocupacionales según consentimiento informado y politica de protección de datos diligenciadas en el auto reporte de condiciones de salud que previamente firme. La firma del paciente referida en este documento es imagen extraida del consentimiento informado y politica de protección de datos diligenciada y firmada por cada paciente antes de ingresar a la atención donde nos autoriza a practicarle los exámenes médicos y paraclinicos correspondientes. La imagen de firma del paciente certifica que se presento y diligencio el documento de consentimiento informado el cual reposa en los archivos de JUAN DAVID VELEZ VILLA.



Profesional Ocupacional: Juan David Velez Villa
Registro M.D: 5051801
Licencia S.O: 302393/2015 - RENOVACION 22/08/2025



Firma del Paciente JOHN JADER LOPEZ DUQUE
Identificación: CC. – 70.909.149

Todos los derechos reservados - www.innovasoftcol.com

MEDICINA LABORAL EL TREBOL IPS

CENTRO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO
NIT. 901045839-
Según resolución 2346 de 2007 y 4272 de 2021-
AV. Cra 68 No 45-21 Zona industrial
medilabeltrebol@gmail.com
confirma autenticidad en medicinalaboraletrebolips.com
resoluciones en la página web CLAVE resoluciones 2022

CONCEPTO OCUPACIONAL			
POST INCAPACIDAD		INGRESO	X
ENFASIS CARDIOVASCUAR		EGRESO	
ESPACIOS CONFINADOS	X	PERIODICO	
OCUPACIONAL	X	REINTEGRO	
ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR		ALTURAS	X

DATOS DEL PACIENTE		
FECHA: 09 DE OCTUBRE DE 2025		
NOMBRE: MARTÍN EMILIO CASTILLO MONA		EDAD:50 AÑOS
IDENTIFICACION: 71772108	EPS:	ARL: SURA
EMPRESA INDEPENDIENTE	NIT:	CARGO: MAESTRO DE OBRA

ANTECEDENTES LABORALES: ENFERMEDAD PROFESIONAL:

ANTECEDENTES PERSONALES	ANTECEDETES FAMILIARES
HOSPITALARIOS: NIEGA QUIRURGICOS: NIEGA PSIQUIATRICOS: NIEGA FARMACOLOGICOS: NIEGA OFTALMOLOGICOS: NORMAL OTROS: NIEGA	DIABETES: NIEGA HTA: NIEGA HIPO-HIPER TIROIDISMO: NIEGA CANCER: NIEGA ASMA: NIEGA OTROS:NIEGA
PARACLINICOS	**EXAMEN FISICO**
AUDIOMETRIA: NORMAL OSTEOMUSCULAR: TONO MUSCULAR Y EQUILIBRIO: CONSERVADOS OPTOMETRIA: NORMAL PSICOSENSOMETRICO: SIN ALTERACIONES NEUROLOGICAS DERMATOLOGIA: SIN LESIONES PERFIL LIPIDICO-GLICEMIA: NORMAL ESPIROMETRIA: NORMAL	T/A: 110/76 mHg FC: 71 min FR: 20 min T°: 36.2 °C ESTATURA 1.72 CMS PESO 68 Kg OXIMETRIA: 97%

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL					
APTO PARA EL CARGO		SI	APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS	SI	
RESTRINGIDO		NO	REQUIERE RESTRICCIONES EN ACTIVIDADES		NO
CONDICIONAL		NO	SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL		NO
APLAZADO		NO	APTO PARA TRABAJAR EN ESPACIOS CONFINADOS	SI	

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES: Se recomienda cumplir con el protocolo específico según el tipo de actividad laboral y utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal; hacer uso de protecciones auditivas durante la jornada laboral en caso de exposición a ruido, realizar controles auditivos anuales y mantener una correcta higiene auditiva; mantener actualizado el esquema de vacunación; llevar una dieta balanceada que favorezca el bienestar físico y mental; realizar pausas activas e implementar hábitos de higiene postural; usar gafas de protección durante las labores que lo requieran; acatar las medidas y protocolos establecidos por la empresa en la manipulación de equipos y herramientas de trabajo, asistiendo además a las capacitaciones correspondientes; seguir estrictamente las recomendaciones de medicina ocupacional; y realizar de manera periódica los exámenes de valoración ocupacional para garantizar el adecuado seguimiento del estado de salud.

ALEXANDER NARVAEZ PAEZ
RTH0000069567
Especialista en seguridad y salud en el trabajo
Universidad de Manizales

ALEXANDER NARVAEZ PAEZ
MD ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FIRMA DEL TRABAJADOR EXAMINADO

Horario de atención de lunes a viernes de 7 am a 5 pm - sábados de 7 am a 3 pm - Domingos y Festivos de 8am a 11am.

JUAN DAVID VELEZ VILLA
Prestador: 053211270202
No. Identificación 71738933
Dirección: Carrera 21 # 18 -04
Teléfono: 3118249465
Email: preventivaocupacionalips@gmail.com

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD
LABORAL
ÉNFASIS
OSTEOMUSCULAR, ALTURAS, ESPACIOS CONFINADOS

Fecha impresión:	2026/01/23	Nro.	2026012232014
Paciente:	NELSON ANTONIO URIBE ORTEGA	CC:	15445753
Edad:	43 años	Nombre Cliente:	LUIS FERNANDO SALAZAR
Género:	Masculino	Tipo Evaluación:	Preingreso
Cargo:	PILERO	Convenio:	LUIS FERNANDO SALAZAR



Información General

Fecha Atención: 2026-01-23 08:55:50
Sede:

Pruebas de Apoyo Diagnóstico

PARACLINICOS	LABORATORIO CLINICO	COMPLEMENTARIOS	VACUNAS
ESPIROMETRIA		GLUCOSA EN SUERO, U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	
VISIOMETRIA		PERFIL LIPIDICO	
		VISIOMETRIA	
		AUDIOMETRIA	

Certificación de Aptitud

CONCEPTO - EXAMEN PREINGRESO:	PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO CON RECOMENDACIONES QUE NO RESTRINGEN LA LABOR
OBSERVACIONES AL CONCEPTO:	PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO COMO PILERO EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION CON RECOMENDACIONES. PUEDE REALIZAR LABORES EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS CON RECOMENDACIONES, REALIZANDO LA CERTIFICACIÓN Y EL ENTRENAMIENTO CORRESPONDIENTE PARA LABORES EN ALTURAS DE MANERA PERIODICA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD. SE RECOMIENDA IMPLEMENTAR HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE QUE INCLUYE ALIMENTACIÓN BALANCEADA BAJA EN AZÚCARES PROCESADOS, HARINAS Y GRASAS, AUMENTANDO LA INGESTA DE FRUTAS Y VERDURAS. PRESENTA ALTERACION NO LIMITANTE EN SU PERFIL LIPIDICO. CUMPLIR CON LAS NORMAS Y DIRECTRICES EMITIDAS POR EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE REALIZAR MANIPULACIÓN DE PESOS Y CARGAS, HACERLO DE FORMA ADECUADA, DOBLANDO RODILLAS Y CON LA ESPALDA RECTA, CUMPLIENDO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SIN EXCEDER LOS LÍMITES ESTABLECIDOS. USO ADECUADO DE TODOS LOS EPI´S REQUERIDOS Y NECESARIOS PARA EL CARGO, EN ESPECIAL, AQUELLOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN AL RIESGO RESPIRATORIO Y AUDITIVO. USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA EN PRESENCIA DE MATERIAL PARTICULADO. USO ADECUADO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN ANTICAIDAS, TANTO DE FORMA INDIVIDUAL COMO COLECTIVA. INFORMAR AL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CUALQUIER NOVEDAD EN SU ESTADO DE SALUD QUE AFECTE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, AL IGUAL QUE CUALQUIER CONDICIÓN EN EL AMBIENTE DE TRABAJO QUE PUEDA AFECTAR LA SALUD INDIVIDUAL O COLECTIVA. CONTINUAR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO, ESTABLECIENDO LOS TIEMPOS DE REPOSO Y RECUPERACIÓN FISICA Y MENTAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. SE RECOMIENDA EXTREMAR EL USO DE LA PROTECCIÓN AUDITIVA EN PRESENCIA DE RUIDO. NO DEBE DE EXPONERSE A RUIDO SIN LA PROTECCIÓN AUDITIVA ADECUADA. REQUIERE CONTROL AUDIOMETRICO PERIÓDICO. SE EXPLICA QUE TIENE UNA RESPONSABILIDAD LEGAL PARA TOMAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO REPORTANDO INFORMACIÓN CLARA Y VERAZ DE SU ESTADO DE SALUD.
ENFASIS - ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR:	PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO SIN RESTRICCIONES
RECOMENDACIONES AL ENFASIS:	ESTIRAMIENTO DE LOS GRUPOS MUSCULARES DESCRITOS, ALTERNANDO POSICIÓN DE MANERA FRECUENTE. AL REALIZAR MANIPULACION DE PESOS Y CARGAS, HACERLO DE FORMA ADECUADA, DOBLANDO RODILLAS Y CON LA ESPALDA RECTA, SIN EXCEDER LOS PESOS ESTABLECIDOS BAJO LOS PARÁMETROS DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA CARGA, SE RECOMIENDA QUE ESTA SE ENCUENTRE CERCA DEL CUERPO Y EN LA LINEA MEDIA TANTO PARA EL CARGUE COMO PARA EL DESCARGUE. DE SER NECESARIO EL LEVANTAMIENTO DE LA CARGA DESDE EL PISO, DEBE DE DOBLAR LAS RODILLAS, CON ESPALDA RECTA, EVITAR ROTAR EL TRONCO, REALIZAR EL GIRO COMPLETO DEL CUERPO. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DE MANERA FRECUENTE, ALTERNANDO DE POSICIÓN.
ENFASIS - ALTURAS:	PUEDE REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS CON RECOMENDACIONES QUE NO IMPIDEN REALIZAR LAS ACTIVIDADES
RECOMENDACIONES AL ENFASIS:	REQUIERE MANEJO NUTRICIONAL Y CONTROL / SEGUIMIENTO METABOLICO. REALIZAR LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE PARA LABORES EN ALTURAS. CUMPLIR LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA LABORES EN ALTURAS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. USO ADECUADO Y CORRECTO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL. INFORMAR CUALQUIER CONDICIÓN DE SALUD QUE PUEDA AFECTAR EL DESEMPEÑO LABORAL, BUSCANDO LAS INTERVENCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS. IMPLEMENTAR TODOS LOS SISTEMAS DE PROTECCION INDIVIDUAL Y COLECTIVO CONTRA CAIDAS.
ENFASIS - ESPACIOS CONFINADOS:	PUEDE LABORAR EN ESPACIOS CONFINADOS CON RECOMENDACIONES QUE NO LIMITAN LA LABOR

RECOMENDACIONES AL ENFASIS:

REALIZAR LA CERTIFICACIÓN Y EL ENTRENAMIENTO CORRESPONDIENTE PARA LABORES EN MINERIA SUBTERRÁNEA Y ESPACIOS CONFINADOS SEGUN APLIQUE. USO DE LA PROTECCIÓN AUDITIVA EN PRESENCIA DE RUIDO. INFORMAR CUALQUIER CONDICION DE SALUD QUE PUEDA AFECTAR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. ACATAR LAS NORMAS Y DIRECTRICES EMITIDAS POR AL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA COMPAÑÍA. USO ADECUADO Y COMPLETO DE TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. VALIDAR DE MANERA FRECUENTE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL SITIO DE TRABAJO CON RELACIÓN A LOS GASES. USO DE LA PROTECCIÓN RESPIRATORIA ADECUADA. CONOCER Y CUMPLIR EL PLAN DE SEGURIDAD Y RESPUESTA ANTE POSIBLES EMERGENCIAS.

Recomendaciones Generales

- [] Examen Periodico Ocupacional
- [] Pausas Activas
- [] Higiene Postural
- [] Realizacion Pruebas Complementarias
- [] Uso de E.P.I.
- [] Remitir a EPS
- [] Continuar Manejo Medico

Recomendaciones Ocupacionales Preventivas

Osteomuscular:	Acondicionamiento físico segun requerimientos del cargo. Adecuación ergonómica de puestos de trabajo segun disposicion de la empresa. Capacitación para manejo de cargas según criterio del cargo
Visual:	Educación en higiene visual. Uso de protección visual según tipo de exposición. Adecuada iluminación del puesto de trabajo. Pausa activa visual.
Trabajo en Alturas:	Capacitacion y certificacion en alturas
Cardiovascular:	NINGUNO.
Piel:	Uso de protección adecuada en zonas expuestas a agentes irritantes. Reportar la aparición de reacciones adversas en piel.
Respiratoria:	Uso de elementos de protección respiratoria adecuados para la exposición.
Auditiva:	Control de exposición a ruido en la fuente; protección auditiva de acuerdo con la exposición a ruido; reposo auditivo extralaboral

Nota del Concepto / Restricciones / Pruebas Realizadas

Tipo Limitación: ninguna

Observación: PARA LA EMISIÓN DE ESTE CONCEPTO SE REALIZÓ EVALUACIÓN OCUPACIONAL DE PREINGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, LABORES EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS. SE REALIZARON ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ESPIROMETRIA, AUDIOMETRIA, VISIOMETRÍA, GLUCOSA EN SANGRE Y PERFIL LIPÍDICO. PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO COMO PILERO EN EL SECTOR MINERO CON RECOMENDACIONESS. PUEDE REALIZAR LABORES EN ALTURAS Y EN ESPACIOS CONFINADOS CUMPLIENDO LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS. REQUIERE MANEJO NUTRICIONAL Y CONTROL METABOLICO POR SU ENTIDAD DE SALUD.

Autorizo la realización de exámenes ocupacionales según consentimiento informado y politica de protección de datos diligenciadas en el auto reporte de condiciones de salud que previamente firme. La firma del paciente referida en este documento es imagen extraida del consentimiento informado y política de protección de datos diligenciada y firmada por cada paciente antes de ingresar a la atención donde nos autoriza a practicarle los exámenes médicos y paraclinicos correspondientes. La imagen de firma del paciente certifica que se presento y diligencio el documento de consentimiento informado el cual reposa en los archivos de JUAN DAVID VELEZ VILLA.



Profesional Ocupacional: Juan David Velez Villa
Registro M.D: 5051801
Licencia S.O: 302393/2015 - RENOVACION 22/08/2025



Firma del Paciente: NELSON ANTONIO URIBE
Identificación: CC. – 15.445.753

Todos los derechos reservados - www.innovasoftcol.com

Colmédicos de Oriente S.A.
Seguridad y Salud en el trabajo

NIT. 811019808-1

Carrera 51 N 49 – 07 Edificio Los Heroes - Tels. 5611916- 5613423
E-mail. colmedicosdeoriente@yahoo.com
www.colmedicosdeorientesa.com



N° 68.082

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
24 DÍA	01 MES	2026 AÑO	RIONEGRO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE PRE INGRESO CON ÉNFASIS EN ALTURAS

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

4111 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
SALAZAR SUAREZ SILVIA ELENA	FEMENINO	43 AÑOS 0 MESES 19 DÍAS	CC (Tipo)	22159651 (Número)

Cargo: **MINISTRADORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO + TRABAJO EN ALTURAS**

EPS	AFP	ARL
NUEVA EPS	PROTECCION	SURA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

APTO	PARA TRABAJAR EN ALTURAS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	✓	COLESTEROL TOTAL	✓
AUDIOMETRÍA	✓	GLICEMIA EN AYUNAS	✓
VISIOMETRÍA	✓	TRIGLICERIDOS	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS : PACIENTE CON ELEVACIÓN LEVE EN NIVEL DE COLESTEROL TOTAL, EL CUAL NO GENERA RESTRICCIÓN OCUPACIONAL EN EL MOMENTO, PERO DEBE MEJORAR ESTILO DE VIDA SALUDABLE (ALIMENTACIÓN BALANCEADA Y [illegible]CICIO). REPETIR PERFIL LIPÍDICO EN EPS EN 1 A[illegible]MESES.	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
	EDUCACIÓN EN NORMAS DE HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, CONTROL DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES RELACIONADOS CON SU CARGO	DIETA BALANCEADA

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: CC: 71724834 - ALEX SOSA

R. M.: 05-0142-09 L.S.O.: 2018060237086

Código de Seguridad
P835V1B68082

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: SALAZAR SUAREZ SILVIA ELENA

CC: 22159651

Colmédicos de Oriente S.A.
Seguridad y Salud en el trabajo

NIT. 811019808-1
Carrera 51 N 49 – 07 Edificio Los Heroes - Tels. 5611916- 5613423
E-mail. colmedicosdeoriente@yahoo.com
www.colmedicosdeorientesa.com

Código de Seguridad
X835D57J68082



N° 68082

RECOMENDACIONES Y REMISIONES MÉDICAS LABORALES

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
24 DÍA	01 MES	2026 AÑO	RIONEGRO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE PRE INGRESO CON ÉNFASIS EN ALTURAS

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
SALAZAR SUAREZ SILVIA ELENA	FEMENINO	43 AÑOS 0 MESES 19 DÍAS	Tipo: CC	Número: 22159651

Cargo
ADMINISTRADORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO + TRABAJO EN ALTURAS

TIENE REMISIONES A SERVICIOS DE SALUD: NO

RECOMENDACIONES HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

CONTROL DE PESO, DIETA BALANCEADA, HÁBITOS SALUDABLES

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

EDUCACIÓN EN NORMAS DE HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, CONTROL DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES RELACIONADOS CON SU CARGO, PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL, USO DE EPP

RECOMENDACIONES MÉDICAS

VALORACIÓN POR EPS: PACIENTE CON ELEVACIÓN LEVE EN NIVEL DE COLESTEROL TOTAL, EL CUAL NO GENERA RESTRICCIÓN OCUPACIONAL EN EL MOMENTO, PERO DEBE MEJORAR ESTILO DE VIDA SALUDABLE (ALIMENTACIÓN BALANCEADA Y EJERCICIO). REPETIR PERFIL LIPÍDICO EN EPS EN 1 A 3 MESES.

Datos del Médico:

Profesional: CC: 71724834 - ALEX SOSA
R. M.: 05-0142-09 **L.S.O.:** 2018060237086
Especialidad: MEDICO Y CIRUJANO

Responsable del SG-SST:

FIRMA AQUI

Documento:
Nombre:
Fecha:

Recibido por el trabajador o aspirante

FIRMA AQUI

Documento:
Nombre:
Fecha:

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO OBRA LABOR

NOMBRE DEL EMPLEADOR	LG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	MARINILLA
NIT	901.061.932-9
NOMBRE DEL TRABAJADOR	ANDRES DE JESUS BETANCUR CHICA
CEDULA DE CIUDADANÍA	1038408797
DIRECCION DEL TRABAJADOR	MARINILLA
TELEFONO	3127136886
OFICIO QUE DESEMPEÑARA	AYUDANTE DE CONSTRUCCION
SALARIO BASICO MENSUAL	MINIMO LEGAL VIGENTE
DURACION DEL CONTRATO	OBRA LABOR
FECHA DE INICIACION	3 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	20 DE MARZO DE 2026
PERIODO DE PAGO	QUINCENAL
LUGAR DONDE TRABAJARA	VEREDA EL CARMEN
CIUDAD DONDE SE CONTRATA	EL RETIRO

Entre los suscritos LAURA CAMILA GÓMEZ GÓMEZ, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.007.346.720 de MARINILLA, domiciliado y residente en MARINILLA, quien obra en su propio nombre y en representación de la sociedad LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit 901.061.932-9 quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR y ANDRES DE JESUS BETANCUR CHICA, con cedula de ciudadanía 1038408797 y domicilio en MARINILLA, en adelante el trabajador, hemos convenido celebrar el siguiente contrato de obra regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA; OBRA O LABOR MARCO. El trabajador es contratado con ocasión de la obra o labor que se relaciona a continuación, a cuya finalización terminara también el vínculo laboral, sin perjuicio de las demás formas de extinción del contrato permitidas por la legislación:
PRESTAR LOS SERVICIOS DE AYUDANTE DE CONSTRUCCION EN EL CONTRATO CON OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI 071 DE 2025".

SEGIUNDA OBJETO; mediante el presente contrato el **TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios en favor del EMPLEADOR, para el desarrollo del cargo asignado (AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN), bajo la dirección, órdenes y subordinación de aquel en el marco de la obra de qué trata la cláusula primera de este contrato.
Serán funciones del TRABAJADOR sin perjuicio de otras que pueda ordenarle ejecutar el empleador, las siguientes:
PARÁGRAFO 1: En desarrollo del contrato, el Trabajador cumplirá las siguientes labores conexas con el cargo:

1. Labores varias en la ejecución de la obra de construcción
2. Cargue de materiales.
3. Eventualmente, colaborar en la preparación de concretos.
4. Las demás que en función del cargo le asigne EL EMPLEADOR.

TERCERA EXCLUSIVIDAD. El trabajador se obliga a prestar sus servicios de manera exclusiva al EMPLEADOR; y no realizar el mismo servicio o similares a personas naturales o jurídicas que desarrollen la misma actividad económica del EMPLEADOR o sean considerados su competencia. Así mismo se obliga a no prestar sus servicios a personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades económicas diferentes cuando el desarrollo de sus funciones genere conflicto de intereses con sus funciones legales o convencionales con EL EMPLEADOR.
CUARTA: En relación con la actividad propia del trabajador, este la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.

- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

QUINTA: el trabajador prestara sus servicios en el muro de contención en la vereda El Carmen del Municipio de El Retiro, sin embargo, las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

SEXTA REMUERACION: El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAFO: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

SEPTIMA FORMA DE PAGO: EL TRABAJADOR recibirá su salario en dos pagos quincenales del 50 % del salario.

OCTAVA JORNADA DE TRABAJO: la jornada de trabajo será como se indica a continuación:

Lunes a viernes de 7 a.m a 5. P.m

Sabados de 7 a.m a 1 p.m

EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer estos ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y puede ser de mínimo ocho (8) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de las 06:00 am a las 7:00 pm.

Lo anterior sin perjuicio de las modificaciones que el empleador pueda realizar a estos horarios. El empleador podrá disponer cuando lo considere necesario el trabajo por turnos que excedan las ocho (8) horas por día o 44 horas a la semana siempre y cuando el promedio de tres semanas acumulado no supere los límites anteriormente mencionados de conformidad con lo establecido en el código sustantivo del trabajo, articulo 165, modificado por la ley 2101 de 2021.

OCTAVA: La duración del presente contrato es la duración del contrato será la duración de la obra o labor de que trata la cláusula primera de este contrato y terminará junto con aquella, sin que haya renovación o prorroga alguna.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del código sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la ley 50 de 1990.

DECIMA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Serán obligaciones del TRABAJADOR, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley o este contrato las siguientes:
Cumplir con los horarios de trabajo establecidos por la empresa o el patrón.
Respetar a sus compañeros de trabajo y a los supervisores.
Cumplir con las políticas y procedimientos de la empresa.
Cumplir con las leyes laborales y de seguridad.
No aceptar sobornos, regalos o cualquier otra forma de corrupción.

DECIMA PRIMERA. serán obligaciones del EMPLEADOR, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley o este contrato las siguientes:
Proveer al trabajador con las herramientas y los elementos necesarios para la realización de su trabajo.
Proveer al trabajador con los elementos de protección personal.
Celebrar e inscribir el contrato de trabajo en el Ministerio de Relaciones Laborales.
Afiliar a los trabajadores a la Seguridad Social desde el primer día de trabajo.
Pagar los salarios correspondientes.
Tratar a los trabajadores con la debida consideración, sin maltratos de palabra o de obra.

DECIMA SEGUNDA. Sistema de Seguridad Social Integral. Para los fines consiguientes, el Trabajador manifiesta que se encuentra vinculado al Sistema de Seguridad Social Integral como sigue:

SALUD: SURA
AFP: Porvenir
ARL: SURA
CAJA DE COMPENSACION: COMFAMA

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en el municipio de El Retiro a los 3 dias del mes de febrero de 2026.

EL Empleador
LAURA CAMILA GÓMEZ.

CC 1.007.346.720

El Trabajador,
ANDRES DE JESUS BETANCUR CHICA

CC 1038408797

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO OBRA LABOR

NOMBRE DEL EMPLEADOR	LG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	MARINILLA
NIT	901.061.932-9
NOMBRE DEL TRABAJADOR	CRISTIAN DANILO GIRALDO QUINTERO
CEDULA DE CIUDADANÍA	1038409542
DIRECCION DEL TRABAJADOR	MARINILLA
TELEFONO	3136245086
OFICIO QUE DESEMPEÑARA	AYUDANTE DE CONSTRUCCION
SALARIO BASICO MENSUAL	MINIMO LEGAL VIGENTE
DURACION DEL CONTRATO	OBRA LABOR
FECHA DE INICIACION	8 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	20 DE MARZO DE 2026
PERIODO DE PAGO	QUINCENAL
LUGAR DONDE TRABAJARA	VEREDA EL CARMEN
CIUDAD DONDE SE CONTRATA	EL RETIRO

Entre los suscritos LAURA CAMILA GÓMEZ GÓMEZ, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.007.346.720 de MARINILLA, domiciliado y residente en MARINILLA, quien obra en su propio nombre y en representación de la sociedad LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit 901.061.932-9 quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR y CRISTIAN DANILO GIRALDO QUINTERO, con cedula de ciudadanía 1038409542 y domicilio en MARINILLA, en adelante el trabajador, hemos convenido celebrar el siguiente contrato de obra regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA; OBRA O LABOR MARCO. El trabajador es contratado con ocasión de la obra o labor que se relaciona a continuación, a cuya finalización terminara también el vínculo laboral, sin perjuicio de las demás formas de extinción del contrato permitidas por la legislación:
PRESTAR LOS SERVICIOS DE AYUDANTE DE CONSTRUCCION EN EL CONTRATO CON OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI 071 DE 2025".

SEGIUNDA OBJETO; mediante el presente contrato el **TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios en favor del EMPLEADOR, para el desarrollo del cargo asignado (AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN), bajo la dirección, órdenes y subordinación de aquel en el marco de la obra de qué trata la cláusula primera de este contrato.
Serán funciones del TRABAJADOR sin perjuicio de otras que pueda ordenarle ejecutar el empleador, las siguientes:
PARÁGRAFO 1: En desarrollo del contrato, el Trabajador cumplirá las siguientes labores conexas con el cargo:

1. Labores varias en la ejecución de la obra de construcción
2. Cargue de materiales.
3. Eventualmente, colaborar en la preparación de concretos.
4. Las demás que en función del cargo le asigne EL EMPLEADOR.

TERCERA EXCLUSIVIDAD. El trabajador se obliga a prestar sus servicios de manera exclusiva al EMPLEADOR; y no realizar el mismo servicio o similares a personas naturales o jurídicas que desarrollen la misma actividad económica del EMPLEADOR o sean considerados su competencia. Así mismo se obliga a no prestar sus servicios a personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades económicas diferentes cuando el desarrollo de sus funciones genere conflicto de intereses con sus funciones legales o convencionales con EL EMPLEADOR.
CUARTA: En relación con la actividad propia del trabajador, este la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.

- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

QUINTA: el trabajador prestara sus servicios en el muro de contención en la vereda El Carmen del Municipio de El Retiro, sin embargo, las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

SEXTA REMUERACION: El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAFO: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

SEPTIMA FORMA DE PAGO: EL TRABAJADOR recibirá su salario en dos pagos quincenales del 50 % del salario.

OCTAVA JORNADA DE TRABAJO: la jornada de trabajo será como se indica a continuación:

Lunes a viernes de 7 a.m a 5. P.m

Sabados de 7 a.m a 1 p.m

EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer estos ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y puede ser de mínimo ocho (8) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de las 06:00 am a las 7:00 pm.

Lo anterior sin perjuicio de las modificaciones que el empleador pueda realizar a estos horarios. El empleador podrá disponer cuando lo considere necesario el trabajo por turnos que excedan las ocho (8) horas por día o 44 horas a la semana siempre y cuando el promedio de tres semanas acumulado no supere los límites anteriormente mencionados de conformidad con lo establecido en el código sustantivo del trabajo, articulo 165, modificado por la ley 2101 de 2021.

OCTAVA: La duración del presente contrato es la duración del contrato será la duración de la obra o labor de que trata la cláusula primera de este contrato y terminará junto con aquella, sin que haya renovación o prorroga alguna.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del código sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la ley 50 de 1990.

DECIMA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Serán obligaciones del TRABAJADOR, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley o este contrato las siguientes:
Cumplir con los horarios de trabajo establecidos por la empresa o el patrón.
Respetar a sus compañeros de trabajo y a los supervisores.
Cumplir con las políticas y procedimientos de la empresa.
Cumplir con las leyes laborales y de seguridad.
No aceptar sobornos, regalos o cualquier otra forma de corrupción.

DECIMA PRIMERA. serán obligaciones del EMPLEADOR, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley o este contrato las siguientes:
Proveer al trabajador con las herramientas y los elementos necesarios para la realización de su trabajo.
Proveer al trabajador con los elementos de protección personal.
Celebrar e inscribir el contrato de trabajo en el Ministerio de Relaciones Laborales.
Afiliar a los trabajadores a la Seguridad Social desde el primer día de trabajo.
Pagar los salarios correspondientes.
Tratar a los trabajadores con la debida consideración, sin maltratos de palabra o de obra.

DECIMA SEGUNDA. Sistema de Seguridad Social Integral. Para los fines consiguientes, el Trabajador manifiesta que se encuentra vinculado al Sistema de Seguridad Social Integral como sigue:

SALUD: Nueva EPS
AFP: Porvenir
ARL: SURA
CAJA DE COMPENSACION: COMFAMA

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en el municipio de El Retiro a los 10 días del mes de enero de 2026.

EL Empleador
LAURA CAMILA GÓMEZ.

CC 1.007.346.720

El Trabajador,
CRISTIAN DANILO GIRALDO QUINTERO

CC 1038409542

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO OBRA LABOR

NOMBRE DEL EMPLEADOR	LG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	MARINILLA
NIT	901.061.932-9
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DAVID LORA URREGO
CEDULA DE CIUDADANÍA	1040181460
DIRECCION DEL TRABAJADOR	EL RETIRO
OFICIO QUE DESEMPEÑARA	AYUDANTE DE CONSTRUCCION
SALARIO BASICO MENSUAL	MINIMO LEGAL VIGENTE
DURACION DEL CONTRATO	OBRA LABOR
FECHA DE INICIACION	8 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	20 DE MARZO DE 2026
PERIODO DE PAGO	QUINCENAL
LUGAR DONDE TRABAJARA	VEREDA EL CARMEN
CIUDAD DONDE SE CONTRATA	EL RETIRO

Entre los suscritos LAURA CAMILA GÓMEZ GÓMEZ, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.007.346.720 de MARINILLA, domiciliado y residente en MARINILLA, quien obra en su propio nombre y en representación de la sociedad LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit 901.061.932-9 quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR y DAVID LORA URREGO, con cedula de ciudadanía 1040181460 y domicilio en EL RETIRO, en adelante el trabajador, hemos convenido celebrar el siguiente contrato de obra regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA; OBRA O LABOR MARCO. El trabajador es contratado con ocasión de la obra o labor que se relaciona a continuación, a cuya finalización terminara también el vinculo laboral, sin perjuicio de las demás formas de extinción del contrato permitidas por la legislación:
PRESTAR LOS SERVICIOS DE AYUDANTE DE CONSTRUCCION EN EL CONTRATO CON OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI 071 DE 2025".

SEGIUNDA OBJETO; mediante el presente contrato el **TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios en favor del EMPLEADOR, para el desarrollo del cargo asignado (AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN), bajo la dirección, órdenes y subordinación de aquel en el marco de la obra de qué trata la cláusula primera de este contrato.
Serán funciones del TRABAJADOR sin perjuicio de otras que pueda ordenarle ejecutar el empleador, las siguientes:
PARÁGRAFO 1: En desarrollo del contrato, el Trabajador cumplirá las siguientes labores conexas con el cargo:

1. Labores varias en la ejecución de la obra de construcción
2. Cargue de materiales.
3. Eventualmente, colaborar en la preparación de concretos.
4. Las demás que en función del cargo le asigne EL EMPLEADOR.

TERCERA EXCLUSIVIDAD. El trabajador se obliga a prestar sus servicios de manera exclusiva al EMPLEADOR; y no realizar el mismo servicio o similares a personas naturales o jurídicas que desarrollen la misma actividad económica del EMPLEADOR o sean considerados su competencia. Así mismo se obliga a no prestar sus servicios a personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades económicas diferentes cuando el desarrollo de sus funciones genere conflicto de intereses con sus funciones legales o convencionales con EL EMPLEADOR.
CUARTA: En relación con la actividad propia del trabajador, este la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.

- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

QUINTA: el trabajador prestara sus servicios en el muro de contención en la vereda El Carmen del Municipio de El Retiro, sin embargo, las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

SEXTA REMUERACION: El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAFO: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

SEPTIMA FORMA DE PAGO: EL TRABAJADOR recibirá su salario en dos pagos quincenales del 50 % del salario.

OCTAVA JORNADA DE TRABAJO: la jornada de trabajo será como se indica a continuación:

Lunes a viernes de 7 a.m a 5. P.m

Sabados de 7 a.m a 1 p.m

EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer estos ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y puede ser de mínimo ocho (8) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de las 06:00 am a las 7:00 pm.

Lo anterior sin perjuicio de las modificaciones que el empleador pueda realizar a estos horarios. El empleador podrá disponer cuando lo considere necesario el trabajo por turnos que excedan las ocho (8) horas por día o 44 horas a la semana siempre y cuando el promedio de tres semanas acumulado no supere los límites anteriormente mencionados de conformidad con lo establecido en el código sustantivo del trabajo, articulo 165, modificado por la ley 2101 de 2021.

OCTAVA: La duración del presente contrato es la duración del contrato será la duración de la obra o labor de que trata la cláusula primera de este contrato y terminará junto con aquella, sin que haya renovación o prorroga alguna.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del código sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la ley 50 de 1990.

DECIMA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Serán obligaciones del TRABAJADOR, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley o este contrato las siguientes:

Cumplir con los horarios de trabajo establecidos por la empresa o el patrón.
Respetar a sus compañeros de trabajo y a los supervisores.
Cumplir con las políticas y procedimientos de la empresa.
Cumplir con las leyes laborales y de seguridad.
No aceptar sobornos, regalos o cualquier otra forma de corrupción.

DECIMA PRIMERA. serán obligaciones del EMPLEADOR, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley o este contrato las siguientes:

Proveer al trabajador con las herramientas y los elementos necesarios para la realización de su trabajo.
Proveer al trabajador con los elementos de protección personal.
Celebrar e inscribir el contrato de trabajo en el Ministerio de Relaciones Laborales.
Afiliar a los trabajadores a la Seguridad Social desde el primer día de trabajo.
Pagar los salarios correspondientes.
Tratar a los trabajadores con la debida consideración, sin maltratos de palabra o de obra.

DECIMA SEGUNDA. Sistema de Seguridad Social Integral. Para los fines consiguientes, el Trabajador manifiesta que se encuentra vinculado al Sistema de Seguridad Social Integral como sigue:

SALUD: SURA
AFP: Colpensiones
ARL: SURA
CAJA DE COMPENSACION: COMFAMA

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en el municipio de El Retiro a los 10 días del mes de enero de 2026.

EL Empleador
LAURA CAMILA GÓMEZ.

CC 1.007.346.720

El Trabajador,
DAVID LORA URREGO

CC 1040181460

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO OBRA LABOR

NOMBRE DEL EMPLEADOR	LG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	MARINILLA
NIT	901.061.932-9
NOMBRE DEL TRABAJADOR	GIOVANY AGUDELO ARISMENDY
CEDULA DE CIUDADANÍA	70908751
DIRECCION DEL TRABAJADOR	MARINILLA
TELEFONO	3235865570
OFICIO QUE DESEMPEÑARA	AYUDANTE DE CONSTRUCCION
SALARIO BASICO MENSUAL	MINIMO LEGAL VIGENTE
DURACION DEL CONTRATO	OBRA LABOR
FECHA DE INICIACION	8 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	20 DE MARZO DE 2026
PERIODO DE PAGO	QUINCENAL
LUGAR DONDE TRABAJARA	VEREDA EL CARMEN
CIUDAD DONDE SE CONTRATA	EL RETIRO

Entre los suscritos LAURA CAMILA GÓMEZ GÓMEZ, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.007.346.720 de MARINILLA, domiciliado y residente en MARINILLA, quien obra en su propio nombre y en representación de la sociedad LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit 901.061.932-9 quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR y GIOVANY AGUDELO ARISMENDY, con cedula de ciudadanía 70908751 y domicilio en MARINILLA, en adelante el trabajador, hemos convenido celebrar el siguiente contrato de obra regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA; OBRA O LABOR MARCO. El trabajador es contratado con ocasión de la obra o labor que se relaciona a continuación, a cuya finalización terminara también el vínculo laboral, sin perjuicio de las demás formas de extinción del contrato permitidas por la legislación:
PRESTAR LOS SERVICIOS DE AYUDANTE DE CONSTRUCCION EN EL CONTRATO CON OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI 071 DE 2025".

SEGIUNDA OBJETO; mediante el presente contrato el **TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios en favor del EMPLEADOR, para el desarrollo del cargo asignado (AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN), bajo la dirección, órdenes y subordinación de aquel en el marco de la obra de qué trata la cláusula primera de este contrato.
Serán funciones del TRABAJADOR sin perjuicio de otras que pueda ordenarle ejecutar el empleador, las siguientes:
PARÁGRAFO 1: En desarrollo del contrato, el Trabajador cumplirá las siguientes labores conexas con el cargo:

1. Labores varias en la ejecución de la obra de construcción
2. Cargue de materiales.
3. Eventualmente, colaborar en la preparación de concretos.
4. Las demás que en función del cargo le asigne EL EMPLEADOR.

TERCERA EXCLUSIVIDAD. El trabajador se obliga a prestar sus servicios de manera exclusiva al EMPLEADOR; y no realizar el mismo servicio o similares a personas naturales o jurídicas que desarrollen la misma actividad económica del EMPLEADOR o sean considerados su competencia. Así mismo se obliga a no prestar sus servicios a personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades económicas diferentes cuando el desarrollo de sus funciones genere conflicto de intereses con sus funciones legales o convencionales con EL EMPLEADOR.
CUARTA: En relación con la actividad propia del trabajador, este la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.

- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

QUINTA: el trabajador prestara sus servicios en el muro de contención en la vereda El Carmen del Municipio de El Retiro, sin embargo, las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

SEXTA REMUERACION: El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAFO: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

SEPTIMA FORMA DE PAGO: EL TRABAJADOR recibirá su salario en dos pagos quincenales del 50 % del salario.

OCTAVA JORNADA DE TRABAJO: la jornada de trabajo será como se indica a continuación:

Lunes a viernes de 7 a.m a 5. P.m

Sabados de 7 a.m a 1 p.m

EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer estos ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y puede ser de mínimo ocho (8) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de las 06:00 am a las 7:00 pm.

Lo anterior sin perjuicio de las modificaciones que el empleador pueda realizar a estos horarios. El empleador podrá disponer cuando lo considere necesario el trabajo por turnos que excedan las ocho (8) horas por día o 44 horas a la semana siempre y cuando el promedio de tres semanas acumulado no supere los límites anteriormente mencionados de conformidad con lo establecido en el código sustantivo del trabajo, articulo 165, modificado por la ley 2101 de 2021.

OCTAVA: La duración del presente contrato es la duración del contrato será la duración de la obra o labor de que trata la cláusula primera de este contrato y terminará junto con aquella, sin que haya renovación o prorroga alguna.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del código sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la ley 50 de 1990.

DECIMA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Serán obligaciones del TRABAJADOR, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley o este contrato las siguientes:

Cumplir con los horarios de trabajo establecidos por la empresa o el patrón.
Respetar a sus compañeros de trabajo y a los supervisores.
Cumplir con las políticas y procedimientos de la empresa.
Cumplir con las leyes laborales y de seguridad.
No aceptar sobornos, regalos o cualquier otra forma de corrupción.

DECIMA PRIMERA. serán obligaciones del EMPLEADOR, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley o este contrato las siguientes:

Proveer al trabajador con las herramientas y los elementos necesarios para la realización de su trabajo.
Proveer al trabajador con los elementos de protección personal.
Celebrar e inscribir el contrato de trabajo en el Ministerio de Relaciones Laborales.
Afiliar a los trabajadores a la Seguridad Social desde el primer día de trabajo.
Pagar los salarios correspondientes.
Tratar a los trabajadores con la debida consideración, sin maltratos de palabra o de obra.

DECIMA SEGUNDA. Sistema de Seguridad Social Integral. Para los fines consiguientes, el Trabajador manifiesta que se encuentra vinculado al Sistema de Seguridad Social Integral como sigue:

SALUD: SURA
AFP: Colpensiones
ARL: SURA
CAJA DE COMPENSACION: COMFAMA

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en el municipio de El Retiro a los 10 días del mes de enero de 2026.

EL Empleador
LAURA CAMILA GÓMEZ.

CC 1.007.346.720

El Trabajador,
GIOVANY AGUDELO ARISMENDY

CC 70908751

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO OBRA LABOR

NOMBRE DEL EMPLEADOR	MARTIN EMILIO CASTILLO MONA
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	MARINILLA
NIT	71772108-7
NOMBRE DEL TRABAJADOR	JEAN CARLOS CRESPO GIL
CEDULA DE EXTRANJERIA	5456378
DIRECCION DEL TRABAJADOR	MARINILLA
TELEFONO	3103779084
OFICIO QUE DESEMPEÑARA	AYUDANTE DE CONSTRUCCION
SALARIO BASICO MENSUAL	MINIMO LEGAL VIGENTE
DURACION DEL CONTRATO	OBRA LABOR
FECHA DE INICIACION	8 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	20 DE MARZO DE 2026
PERIODO DE PAGO	QUINCENAL
LUGAR DONDE TRABAJARA	VEREDA EL CARMEN
CIUDAD DONDE SE CONTRATA	EL RETIRO

Entre los suscritos MARTIN EMILIO CASTILLO MONA, persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.71.772.108 de MEDELLIN, domiciliado y residente en MARINILLA en adelante EL EMPLEADOR y JEAN CARLOS CRESPO GIL , con cedula de extranjería 5456378 y domicilio en MARINILLA, en adelante el trabajador, hemos convenido celebrar el siguiente contrato de obra regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA; OBRA O LABOR MARCO. El trabajador es contratado con ocasión de la obra o labor que se relaciona a continuación, a cuya finalización terminara también el vínculo laboral, sin perjuicio de las demás formas de extinción del contrato permitidas por la legislación:
PRESTAR LOS SERVICIOS DE AYUDANTE DE CONSTRUCCION EN EL CONTRATO CON OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI 071 DE 2025".

SEGIUNDA OBJETO; mediante el presente contrato **el TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios en favor del EMPLEADOR, para el desarrollo del cargo asignado (AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN), bajo la dirección, órdenes y subordinación de aquel en el marco de la obra de qué trata la cláusula primera de este contrato.
Serán funciones del TRABAJADOR sin perjuicio de otras que pueda ordenarle ejecutar el empleador, las siguientes:
PARÁGRAFO 1: En desarrollo del contrato, el Trabajador cumplirá las siguientes labores conexas con el cargo:

1. Labores varias en la ejecución de la obra de construcción
2. Cargue de materiales.
3. Eventualmente, colaborar en la preparación de concretos.
4. Las demás que en función del cargo le asigne EL EMPLEADOR.

TERCERA EXCLUSIVIDAD. El trabajador se obliga a prestar sus servicios de manera exclusiva al EMPLEADOR; y no realizar el mismo servicio o similares a personas naturales o jurídicas que desarrollen la misma actividad económica del EMPLEADOR o sean considerados su competencia. Así mismo se obliga a no prestar sus servicios a personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades económicas diferentes cuando el desarrollo de sus funciones genere conflicto de intereses con sus funciones legales o convencionales con EL EMPLEADOR.
CUARTA: En relación con la actividad propia del trabajador, este la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.

- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

QUINTA: el trabajador prestara sus servicios en el muro de contención en la vereda El Carmen del Municipio de El Retiro, sin embargo, las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

SEXTA REMUERACION: El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAFO: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

SEPTIMA FORMA DE PAGO: EL TRABAJADOR recibirá su salario en dos pagos quincenales del 50 % del salario.

OCTAVA JORNADA DE TRABAJO: la jornada de trabajo será como se indica a continuación:

Lunes a viernes de 7 a.m a 5. P.m

Sabados de 7 a.m a 1 p.m

EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer estos ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un dia de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y puede ser de mínimo ocho (8) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de las 06:00 am a las 7:00 pm.

Lo anterior sin perjuicio de las modificaciones que el empleador pueda realizar a estos horarios. El empleador podrá disponer cuando lo considere necesario el trabajo por turnos que excedan las ocho (8) horas por día o 44 horas a la semana siempre y cuando el promedio de tres semanas acumulado no supere los límites anteriormente mencionados de conformidad con lo establecido en el código sustantivo del trabajo, articulo 165, modificado por la ley 2101 de 2021.

OCTAVA: La duración del presente contrato es la duración del contrato será la duración de la obra o labor de que trata la cláusula primera de este contrato y terminará junto con aquella, sin que haya renovación o prorroga alguna.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del código sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la ley 50 de 1990.

DECIMA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Serán obligaciones del TRABAJADOR, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley o este contrato las siguientes:
Cumplir con los horarios de trabajo establecidos por la empresa o el patrón.
Respetar a sus compañeros de trabajo y a los supervisores.
Cumplir con las políticas y procedimientos de la empresa.
Cumplir con las leyes laborales y de seguridad.
No aceptar sobornos, regalos o cualquier otra forma de corrupción.

DECIMA PRIMERA. serán obligaciones del EMPLEADOR, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley o este contrato las siguientes:
Proveer al trabajador con las herramientas y los elementos necesarios para la realización de su trabajo.
Proveer al trabajador con los elementos de protección personal.
Celebrar e inscribir el contrato de trabajo en el Ministerio de Relaciones Laborales.
Afiliar a los trabajadores a la Seguridad Social desde el primer dia de trabajo.
Pagar los salarios correspondientes.
Tratar a los trabajadores con la debida consideración, sin maltratos de palabra o de obra.

DECIMA SEGUNDA. Sistema de Seguridad Social Integral. Para los fines consiguientes, el Trabajador manifiesta que se encuentra vinculado al Sistema de Seguridad Social Integral como sigue:

SALUD: Nueva EPS
AFP: Colpensiones
ARL: SURA
CAJA DE COMPENSACION: COMFAMA

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en el municipio de El Retiro a los 10 días del mes de enero de 2026.

EL Empleador
MARTIN EMILIO CASTILLO MONA.

CC 71772108

El Trabajador,
JEAN CARLOS CRESPO GIL

C.E. 5456378

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO OBRA LABOR

NOMBRE DEL EMPLEADOR	LG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	MARINILLA
NIT	901.061.932-9
NOMBRE DEL TRABAJADOR	JOHN JADER LOPEZ DUQUE
CEDULA DE CIUDADANÍA	70909149
DIRECCION DEL TRABAJADOR	MARINILLA
TELEFONO	3217038155
OFICIO QUE DESEMPEÑARA	AYUDANTE DE CONSTRUCCION
SALARIO BASICO MENSUAL	MINIMO LEGAL VIGENTE
DURACION DEL CONTRATO	OBRA LABOR
FECHA DE INICIACION	3 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	20 DE MARZO DE 2026
PERIODO DE PAGO	QUINCENAL
LUGAR DONDE TRABAJARA	VEREDA EL CARMEN
CIUDAD DONDE SE CONTRATA	EL RETIRO

Entre los suscritos LAURA CAMILA GÓMEZ GÓMEZ, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.007.346.720 de MARINILLA, domiciliado y residente en MARINILLA, quien obra en su propio nombre y en representación de la sociedad LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit 901.061.932-9 quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR y JOHN JADER LOPEZ DUQUE, con cedula de ciudadanía 70909149 y domicilio en MARINILLA, en adelante el trabajador, hemos convenido celebrar el siguiente contrato de obra regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA; OBRA O LABOR MARCO. El trabajador es contratado con ocasión de la obra o labor que se relaciona a continuación, a cuya finalización terminara también el vínculo laboral, sin perjuicio de las demás formas de extinción del contrato permitidas por la legislación:
PRESTAR LOS SERVICIOS DE AYUDANTE DE CONSTRUCCION EN EL CONTRATO CON OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI 071 DE 2025".

SEGIUNDA OBJETO; mediante el presente contrato **el TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios en favor del EMPLEADOR, para el desarrollo del cargo asignado (AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN), bajo la dirección, órdenes y subordinación de aquel en el marco de la obra de qué trata la cláusula primera de este contrato.
Serán funciones del TRABAJADOR sin perjuicio de otras que pueda ordenarle ejecutar el empleador, las siguientes:
PARÁGRAFO 1: En desarrollo del contrato, el Trabajador cumplirá las siguientes labores conexas con el cargo:

1. Labores varias en la ejecución de la obra de construcción
2. Cargue de materiales.
3. Eventualmente, colaborar en la preparación de concretos.
4. Las demás que en función del cargo le asigne EL EMPLEADOR.

TERCERA EXCLUSIVIDAD. El trabajador se obliga a prestar sus servicios de manera exclusiva al EMPLEADOR; y no realizar el mismo servicio o similares a personas naturales o jurídicas que desarrollen la misma actividad económica del EMPLEADOR o sean considerados su competencia. Así mismo se obliga a no prestar sus servicios a personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades económicas diferentes cuando el desarrollo de sus funciones genere conflicto de intereses con sus funciones legales o convencionales con EL EMPLEADOR.
CUARTA: En relación con la actividad propia del trabajador, este la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.

- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

QUINTA: el trabajador prestara sus servicios en el muro de contención en la vereda El Carmen del Municipio de El Retiro, sin embargo, las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

SEXTA REMUERACION: El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAFO: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

SEPTIMA FORMA DE PAGO: EL TRABAJADOR recibirá su salario en dos pagos quincenales del 50 % del salario.

OCTAVA JORNADA DE TRABAJO: la jornada de trabajo será como se indica a continuación:

Lunes a viernes de 7 a.m a 5. P.m

Sabados de 7 a.m a 1 p.m

EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer estos ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y puede ser de mínimo ocho (8) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de las 06:00 am a las 7:00 pm.

Lo anterior sin perjuicio de las modificaciones que el empleador pueda realizar a estos horarios. El empleador podrá disponer cuando lo considere necesario el trabajo por turnos que excedan las ocho (8) horas por día o 44 horas a la semana siempre y cuando el promedio de tres semanas acumulado no supere los límites anteriormente mencionados de conformidad con lo establecido en el código sustantivo del trabajo, articulo 165, modificado por la ley 2101 de 2021.

OCTAVA: La duración del presente contrato es la duración del contrato será la duración de la obra o labor de que trata la cláusula primera de este contrato y terminará junto con aquella, sin que haya renovación o prorroga alguna.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del código sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la ley 50 de 1990.

DECIMA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Serán obligaciones del TRABAJADOR, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley o este contrato las siguientes:

Cumplir con los horarios de trabajo establecidos por la empresa o el patrón.
Respetar a sus compañeros de trabajo y a los supervisores.
Cumplir con las políticas y procedimientos de la empresa.
Cumplir con las leyes laborales y de seguridad.
No aceptar sobornos, regalos o cualquier otra forma de corrupción.

DECIMA PRIMERA. serán obligaciones del EMPLEADOR, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley o este contrato las siguientes:

Proveer al trabajador con las herramientas y los elementos necesarios para la realización de su trabajo.
Proveer al trabajador con los elementos de protección personal.
Celebrar e inscribir el contrato de trabajo en el Ministerio de Relaciones Laborales.
Afiliar a los trabajadores a la Seguridad Social desde el primer día de trabajo.
Pagar los salarios correspondientes.
Tratar a los trabajadores con la debida consideración, sin maltratos de palabra o de obra.

DECIMA SEGUNDA. Sistema de Seguridad Social Integral. Para los fines consiguientes, el Trabajador manifiesta que se encuentra vinculado al Sistema de Seguridad Social Integral como sigue:

SALUD: Savia
AFP: Porvenir
ARL: SURA
CAJA DE COMPENSACION: COMFAMA

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en el municipio de El Retiro a los 3 días del mes de febrero de 2026.

EL Empleador
LAURA CAMILA GÓMEZ.

CC 1.007.346.720

El Trabajador,
JOHN JADER LOPEZ DUQUE

CC 70909149

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	**LG INGENIERÍA Y COSNTRUCCIONES S.A.S**
NIT:	**901.061.932-9**
CONTRATISTA:	**MARTIN EMILIO CASTILLO MONA**
OBJETO:	**"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI 071 DE 2025"**
VALOR:	**CIEN MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M / L $100.448.630**
PLAZO:	**2 MESES**

Entre los suscritos **LAURA CAMILA GÓMEZ GÓMEZ,** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.007.346.720 de Marinilla, quien obra en su propio nombre y en representación de la sociedad LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **CONTRATANTE** y de la otra parte **MARTIN EMILIO CASTILLO MONA identificado con cc. 71.722.108,** de Medellín quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** convienen celebrar el presente contrato de obra, el cual se regirá por las leyes vigentes en la materia contenidos en el Código de Civil Colombiano y por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a realizar la mano de obra del contrato con objeto **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI071 DE 2025".**

SEGUNDA. - Alcance: Para dar cumplimiento a este Contrato se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

PRESUPUESTO GENERAL MANO DE OBRA MURO DE CONTENCIÓN EL RETIRO

No.	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
2	1.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo.	m3	225.00	18,597	4,184,223
3	1.3	Entibado para protección de las excavaciones en brechas. La medida será m2 por cada cara (una cara). Incluye todos los elementos necesarios para garantizar la estabilidad y seguridad de la excavación.	M2	90.00	10,584	952,542
4	1.4	EXCAVACIÓN PARA PILAS DE 0.0 - 12.0 m de profundidad en material heterogéneo con cualquier grado de humedad, diámetro de la excavación hasta 1,20 m. Incluye anillos en concreto de 17.5 MPa, bombeo (de requerirse), transportes verticales y horizontales, formaleta, anillos, cargue y transporte interno de material sobrante hasta el lugar indicado por la interventoría.	ML	99.00	180,000	17,820,000
7	1.7	S.T.C de concreto de 17.5 MPa para SOLADO, con un espesor DE 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.	m2	27.47	13,800	379,097
8	1.8	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de acero de refuerzo fy = 420 Mpa, 60.000 PSI, corrugado.	kg	22,503.37	1,100	24,753,707
9	1.9	suministro, transporte e instalacion de FORMALETA metalica para muro de contencion según diseño.	m2	121.20	4,764	577,456
10	2.1	Concreto f'c= 21 Mpa para construcción de PILAS,	M3	103.67	125,071	12,966,136
		Concreto f'c= 21 Mpa para construcción de , BASTAGO Y LLAVE.	M3	12.12	180,000	2,181,600
		PREPARACION DE CONCRETO	M3	166.67	54,418	9,069,869
11	2.2	Suministro, transporte y colocación de filtro frances de 0.5 x 0,6 m. Incluye: geotextil nt 2500, tubería corrugada de drenaje con diámetro de 100mm, uniones entre geomembranas y tubería, emboquillado de la tubería a las redes y/o estructuras hidráulicas del proyecto, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. (Filtro basal para subdrenaje).	ml	30.00	25,000	750,000
12	2.3	Suministro, transporte y colocación de afirmado, compactada mecánicamente hasta obtener una densidad igual o mayor del 85% de la densidad obtenida en el ensayo del próctor modificado.	m3	45.00	20,000	900,000
13	2.4	suministro, transporte e instalacion de malla electrosoldada xx-188	M2	630.00	2,800	1,764,000
14	2.5	suministro transporte e instalacion de recubrimiento en talud en concreto de 21Mpa. Incluye el suministro, transporte y lanzado del concreto por medio de Bomba de Lanzado de 5" o equivalente, incluye acelerante Sigunit L53AF Plus o equivalente, bomba de dosificación de aditivos, compresor, arnes de seguridad, andamio colgante y todos los elementos y equipos necesarios para su correcta ejecución según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	M2	630.00	30,000	18,900,000
15	2.6	Construcción de CUNETA EN "V" en concreto de 21 Mpa., DESARROLLO DE 0.50 m., ESPESOR DE 0.08 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, entresuelo 15 cm de piedra y 5 cm de arenilla y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. Según diseño.	ml	175.00	30,000	5,250,000
		SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**100,448,630**

TERCERA.- Obligaciones de las partes: 1. DEL CONTRATISTA: a) Cumplir con el objeto del

contrato y con cada una de las actividades descritas en este documento, en los términos de referencia y en la propuesta para el desarrollo de este con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; **b)** Cumplir las directrices o disposiciones que obliguen a la Entidad. **c)** Guardar absoluta reserva sobre todas las comunicaciones y documentos de la Entidad, lo mismo que de los hechos o de cualquier asunto que conozca en el desarrollo del objeto contractual. **2. DEL CONTRATANTE: a)** El contratante entregará la información técnica de diseños y condiciones del proyecto. **b)** el contratante garantiza que existe el presupuesto disponible para atender el gasto de la presente contratación. **c)** El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago convenida. **CUARTA. - Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **$100.448.630 M.L.** pagaderos así: EL CONTRATISTA presentará cuentas de cobro quincenalmente hasta completar el valor del contrato. **-QUINTA Plazo:** El término de duración del presente contrato será de DOS MESES, contados a partir de la suscripción del presente contrato. **SEXTA. - Suspensión:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto se deberá elaborar la respectiva acta de suspensión, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva acta de reanudación de labores. **SEPTIMA. - Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo en este contrato, El CONTRATANTE podrá imponerle una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del Veinte por ciento (20%) del valor del contrato sin perjuicios de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes. **OCTAVA. - Interventoría:** el **CONTRATANTE** revisara por su cuenta el desarrollo del contrato. **NOVENA. - Perfeccionamiento:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, **DÉCIMA. - Vínculo legal:** EL CONTRATANTE no adquiere ningún vínculo de carácter laboral o similar, con EL CONTRATISTA ni sus dependientes. Además, solo tendrá derecho a la remuneración estipulada en la cláusula cuarta de este contrato y en ningún caso se pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. **DECIMA PRIMERA.-. Vigencia:** El presente contrato estará vigente por el término estipulado en la cláusula quinta de este documento y dos (2) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **DECIMA SEGUNDA. - Cesión y Subcontratación:** no podrá ceder o subcontratar los derechos y obligaciones que adquiere con el perfeccionamiento del presente contrato, sólo podrá hacerlo si media autorización escrita del CONTRATANTE. **VIGESIMA TERCERA. - Domicilio:** Para todos los efectos a que haya lugar se fija como domicilio la ciudad de Marinilla (Antioquia).

Para constancia se firma en Marinilla, a los 7 días del mes de enero de 2026

LAURA CAMILA GOMEZ GOMEZ
CC 1.007.346.720
Contratante

MARTIN EMILIO CASTILLO MONA
CC 71.722.108
Contratista

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO OBRA LABOR

NOMBRE DEL EMPLEADOR	LG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	MARINILLA
NIT	901.061.932-9
NOMBRE DEL TRABAJADOR	NELSON ANTONIO URIBE ORTEGA
CEDULA DE CIUDADANÍA	15445753
DIRECCION DEL TRABAJADOR	MARINILLA
TELEFONO	3122788400
OFICIO QUE DESEMPEÑARA	AYUDANTE DE CONSTRUCCION
SALARIO BASICO MENSUAL	MINIMO LEGAL VIGENTE
DURACION DEL CONTRATO	OBRA LABOR
FECHA DE INICIACION	8 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	20 DE MARZO DE 2026
PERIODO DE PAGO	QUINCENAL
LUGAR DONDE TRABAJARA	VEREDA EL CARMEN
CIUDAD DONDE SE CONTRATA	EL RETIRO

Entre los suscritos LAURA CAMILA GÓMEZ GÓMEZ, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.007.346.720 de MARINILLA, domiciliado y residente en MARINILLA, quien obra en su propio nombre y en representación de la sociedad LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit 901.061.932-9 quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR y NELSON ANTONIO URIBE ORTEGA, con cedula de ciudadanía 15445753 y domicilio en MARINILLA, en adelante el trabajador, hemos convenido celebrar el siguiente contrato de obra regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA; OBRA O LABOR MARCO. El trabajador es contratado con ocasión de la obra o labor que se relaciona a continuación, a cuya finalización terminara también el vínculo laboral, sin perjuicio de las demás formas de extinción del contrato permitidas por la legislación:
PRESTAR LOS SERVICIOS DE AYUDANTE DE CONSTRUCCION EN EL CONTRATO CON OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI 071 DE 2025".

SEGIUNDA OBJETO; mediante el presente contrato **el TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios en favor del EMPLEADOR, para el desarrollo del cargo asignado (AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN), bajo la dirección, órdenes y subordinación de aquel en el marco de la obra de qué trata la cláusula primera de este contrato.
Serán funciones del TRABAJADOR sin perjuicio de otras que pueda ordenarle ejecutar el empleador, las siguientes:
PARÁGRAFO 1: En desarrollo del contrato, el Trabajador cumplirá las siguientes labores conexas con el cargo:

1. Labores varias en la ejecución de la obra de construcción
2. Cargue de materiales.
3. Eventualmente, colaborar en la preparación de concretos.
4. Las demás que en función del cargo le asigne EL EMPLEADOR.

TERCERA EXCLUSIVIDAD. El trabajador se obliga a prestar sus servicios de manera exclusiva al EMPLEADOR; y no realizar el mismo servicio o similares a personas naturales o jurídicas que desarrollen la misma actividad económica del EMPLEADOR o sean considerados su competencia. Así mismo se obliga a no prestar sus servicios a personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades económicas diferentes cuando el desarrollo de sus funciones genere conflicto de intereses con sus funciones legales o convencionales con EL EMPLEADOR.
CUARTA: En relación con la actividad propia del trabajador, este la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.

- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

QUINTA: el trabajador prestara sus servicios en el muro de contención en la vereda El Carmen del Municipio de El Retiro, sin embargo, las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

SEXTA REMUERACION: El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAFO: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

SEPTIMA FORMA DE PAGO: EL TRABAJADOR recibirá su salario en dos pagos quincenales del 50 % del salario.

OCTAVA JORNADA DE TRABAJO: la jornada de trabajo será como se indica a continuación:

Lunes a viernes de 7 a.m a 5. P.m

Sabados de 7 a.m a 1 p.m

EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer estos ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de l990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y puede ser de mínimo ocho (8) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de las 06:00 am a las 7:00 pm.

Lo anterior sin perjuicio de las modificaciones que el empleador pueda realizar a estos horarios. El empleador podrá disponer cuando lo considere necesario el trabajo por turnos que excedan las ocho (8) horas por día o 44 horas a la semana siempre y cuando el promedio de tres semanas acumulado no supere los límites anteriormente mencionados de conformidad con lo establecido en el código sustantivo del trabajo, articulo 165, modificado por la ley 2101 de 2021.

OCTAVA: La duración del presente contrato es la duración del contrato será la duración de la obra o labor de que trata la cláusula primera de este contrato y terminará junto con aquella, sin que haya renovación o prorroga alguna.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del código sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la ley 50 de l990.

DECIMA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Serán obligaciones del TRABAJADOR, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley o este contrato las siguientes:

Cumplir con los horarios de trabajo establecidos por la empresa o el patrón.
Respetar a sus compañeros de trabajo y a los supervisores.
Cumplir con las políticas y procedimientos de la empresa.
Cumplir con las leyes laborales y de seguridad.
No aceptar sobornos, regalos o cualquier otra forma de corrupción.

DECIMA PRIMERA. serán obligaciones del EMPLEADOR, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley o este contrato las siguientes:

Proveer al trabajador con las herramientas y los elementos necesarios para la realización de su trabajo.
Proveer al trabajador con los elementos de protección personal.
Celebrar e inscribir el contrato de trabajo en el Ministerio de Relaciones Laborales.
Afiliar a los trabajadores a la Seguridad Social desde el primer día de trabajo.
Pagar los salarios correspondientes.
Tratar a los trabajadores con la debida consideración, sin maltratos de palabra o de obra.

DECIMA SEGUNDA. Sistema de Seguridad Social Integral. Para los fines consiguientes, el Trabajador manifiesta que se encuentra vinculado al Sistema de Seguridad Social Integral como sigue:

SALUD: SAVIA
AFP: Porvenir
ARL: SURA
CAJA DE COMPENSACION: COMFAMA

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en el municipio de El Retiro a los 10 días del mes de enero de 2026.

EL Empleador
LAURA CAMILA GÓMEZ.

CC 1.007.346.720

El Trabajador,
NELSON ANTONIO URIBE ORTEGA

CC 15445753

15445753.

LG LGINGENIERIA CONSTRUCCIONES S.A NIT. 901.061.932-9	FORMATO DECLARACIÓN DE INDUCCIÓN	F-SG-55	
		VERSIÓN 021	02-02-24
Fecha de Realización: 26/01/2026	☑ INDUCCIÓN ☐ REINDUCCIÓN	Subcontratista	

ITEM	TEMAS	ACEPTACIÓN(Marque con una X)
1	Generalidades de la empresa(Recorrido por la obra)	
2	Aspectos Legales	
3	Políticas de la empresa	✓
4	Política para la Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas	✓
5	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial Y Reglamento Interno de Trabajo.	✓
6	Que es el Copasst y Comité de Convivencia Laboral	✓
7	Plan de Emergencias	✓
8	Procedimientos operativos seguros para el desarrollo de la tarea.	✓
9	Factores de Riesgo	✓
10	Aspectos e Impactos Ambientales y dispocisión de los residuos solidos y peligrosos	
11	Derechos y deberes del sistema de riesgos laborales	✓
12	Manual del Cargo(Funciones y responsabilidades)	✓
13	Factores de Riesgo Asociados al Cargo	✓
14	Inducción en el cargo	✓
15	Reportes de accidente e incidente, reporte de seguridad, quejas y reclamos	✓
16	Ausencia o problemas al trabajo, como llevar el uniforme de la empresa, horarios de trabajo,	✓
17	Uso y mantenimiento adecuado de los EPP	✓
18	Nombre los representantes el Sistema de Gestión	✓
19	Aspectos generales y legales de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente	✓
20	Mantenimiento y uso de herramientas	✓
21	Manejo de inspecciones y documentos según sus funciones	✓

Yo David Jose actualmente contratado por el contratista para desempeñarme en el cargo de Ayudante declaro que he recibido la Inducción SST con los temas anteriormente expuestos.

David Jose
Capacitado

Silvia Salcedo Socarrás
Capacitador

Powered by CamScanner

LG LGINGENIERIA CONSTRUCCIONES S.A NIT. 901.061.932-9	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN	Código	F-SG-SST-02
		Versión	1
		Fecha	20/01/2026

Fecha: 26/01/2026 Nombre: Paviloza cc: 1010216160 Subcontratista: _____

MÓDULO DE CONOCIMIENTO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN

RESPONDA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

1. ¿Cuál es la actividad económica de la empresa? Construcción
2. De acuerdo con el organigrama, ¿quién es su jefe directo? Martin Emilio Castillo

MODULO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES ENUNCIADOS MARQUE CON "S" SI ES AFIRMATIVO CON UNA "N" SI ESNEGATIVO

1. Si La obra cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo?
2. Si En los accidentes de trabajo hay lesiones a las personas?3._Un accidente de trabajo siempre debe reportarse?
4. Si ¿Los incidentes de trabajo, se deben reportar?
5. Si ¿La compañía cuenta con Vigía, comité de convivencia y brigada de emergencias?
6. Si ¿En el puesto de trabajo debo de utilizar los elementos de protección personal, de forma obligatoria por seguridad?
7. NO Esta permitido ingresar a laborar bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas? 8. Si La compañía cuenta con Política de Prevención de Alcohol y Drogas

SELECCIÓN MULTIPLE, CON ÚNICA RESPUESTA

1. **Es mi responsabilidad con los EPP (elementos de protección personal):**
 - ✓ a. Solicitarlos, usarlos y mantenerlos en buen estado.
 - b. No usarlos al interior de la planta.
 - c. Usarlos solo cuando me vean mis jefes.

2. **Son funciones de la brigada:**
 - a. Actuar antes durante y después de una emergencia
 - b. Prestar los primeros auxilios.
 - c. Participar en la actualización plan de emergencias, y simulacros.
 - ✓ d. Todas las anteriores

3. **Son funciones del Copasst:**
 - ✓ a. Velar por el cumplimiento de las normas y los reglamentos de seguridad y salud en el trabajo
 - b. Vigilar la vida personal de los trabajadores
 - c. Hacer suspensiones
 - d. Ninguna de las anteriores

4. **Son funciones del comité de convivencia:**
 - a. Prevenir el acoso laboral
 - b. Incentivar valores corporativos
 - c. Generar ambientes laborales sanos
 - ✓ d. Todas las anteriores

5. **Cuando se va a ejecutar trabajos en alturas cual procedimiento debe realizar:**
 - ✓ a. Inspeccionar el área de trabajo, revisar y utilizar los EPP, señalizar y delimitar el área de trabajo, firmar los permisos de alturas.
 - b. No inspeccionar el área de trabajo, utilizar los EPP, señalizar y delimitar el área de trabajo, firmar los permisos de alturas.
 - c. Inspeccionar el área de trabajo, revisar y utilizar los EPP.

6. **La entidad que cubre los accientes de trabajo y las enfermedades laborales es:**
 - a. ARL
 - b. EPS
 - c. AFP
 - ✓ d. Todas las anteriores

Powered by CamScanner

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN	Código	F-SG-SST-02
		Versión	1
		Fecha	20/01/2026

Señale con una X lo que considere una condición o acto inseguro de trabajo

RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS



1. ¿Cuál es el procedimiento para seguir, si presenta un accidente de trabajo? reportar
2. ¿Cuáles son los principales riesgos a los que está Expuesto en su labor?
3. ¿En qué Clase de Riesgo está Clasificado según Su labor? 5
1. Mencione las funciones principales de su Cargo: Ayudante de construccion Muro contención

Señale con una línea donde corresponda depositar los residuos mencionados a continuación



e. CASCARA DE FRUTAS B. TAPABOCAS C. CARTON

1. Cuando se finaliza la labor, los residuos y basuras se deben:

a. dejar tiradas en el sitio de trabajo.
b. Clasificarlas y depositarlas en los recipientes o lugares estandarizados por las empresas usuarias.
c. Clasificarlas y depositarlas en cualquier lugar.

Participe en la inducción SST, fui informado sobre los riesgos a los que estoy expuesto. Regulado por el artículo artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015, incluye básicamente dos componentes: Programa de inducción y reinducción. Es una capacitación obligatoria que debe impartirse a los empleados nuevos y antiguos, a los contratistas y a los proveedores. Su propósito es el de ilustrar y comunicar acerca de la políticas y normas de la empresa en materia de SST.

Firma de Empleado: 1001029

Firma de quien Suministra la inducción

Calificación

Powered by CamScanner

LG LGIKGENIERIA CONSTRUCCIONES S.A NIT. 901.061.932-9	FORMATO DECLARACIÓN DE INDUCCIÓN	F-SG-55	
		VERSIÓN 021	02-02-24
Fecha de Realización: 26 01 2026	☑ INDUCCIÓN ☐ REINDUCCIÓN	Subcontratista	

ITEM	TEMAS	ACEPTACIÓN(Marque con una X)
1	Generalidades de la empresa(Recorrido por la obra)	
2	Aspectos Legales	
3	Políticas de la empresa	✓
4	Política para la Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas	✓
5	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial Y Reglamento Interno de Trabajo.	✓
6	Que es el Copasst y Comité de Convivencia Laboral	✓
7	Plan de Emergencias	✓
8	Procedimientos operativos seguros para el desarrollo de la terea.	✓
9	Factores de Riesgo	✓
10	Aspectos e Impactos Ambientales y dispocisión de los residuos solidos y peligrosos	
11	Derechos y deberes del sistema de riesgos laborales	✓
12	Manual del Cargo(Funciones y responsabilidades)	✓
13	Factores de Riesgo Asociados al Cargo	✓
14	Inducción en el cargo	✓
15	Reportes de accidente e incidente, reporte de seguridad, quejas y reclamos	✓
16	Ausencia o problemas al trabajo, como llevar el uniforme de la empresa, horarios de trabajo,	✓
17	Uso y mantenimiento adecuado de los EPP	✓
18	Nombre los representantes al Sistema de Gestión	✓
19	Aspectos generales y legales de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente	✓
20	Mantenimiento y uso de herramientas	✓
21	Manejo de inspecciones y documentos según sus funciones	✓

Yo Danilo Giraldo actualmente contratado por el contratista para desempeñarme en el cargo de Oficial Instalación declaro que he recibido la _____ SST con los temas anteriormente expuestos.

Danilo Giraldo
Capacitado

Silma Sanchez Suarez
Capacitador

Powered by CamScanner

LGIngeniería Construcciones S.A NIT. 901.061.932-9	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN	Código	F-SG-SST-02
		Versión	1
		Fecha	20/01/2026

Fecha: 26 01 2026 Nombre: Danilo Giraldo CC: 1038409543 Subcontratista: _____

MÓDULO DE CONOCIMIENTO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN

RESPONDA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

1. ¿Cuál es la actividad económica de la empresa? Contrucción
2. De acuerdo con el organigrama, ¿quién es su jefe directo? Merlin F. Castillo

MODULO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES ENUNCIADOS MARQUE CON "S" SI ES AFIRMATIVO CON UNA "N" SI ESNEGATIVO

1. Si La obra cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo?
2. Si En los accidentes de trabajo hay lesiones a las personas?3. _Un accidente de trabajo siempre debe reportarse?
4. Si ¿Los incidentes de trabajo, se deben reportar?
5. Si ¿La compañía cuenta con Vigía, comité de convivencia y brigada de emergencias?
6. Si ¿En el puesto de trabajo debo de utilizar los elementos de protección personal, de forma obligatoria por seguridad?
7. No Esta permitido ingresar a laborar bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas? 8. Si La compañía cuenta con Política de Prevención de Alcohol y Drogas

SELECCIÓN MULTIPLE, CON ÚNICA RESPUESTA

1. **Es mi responsabilidad con los EPP (elementos de protección personal):**
 a. Solicitarlos, usarlos y mantenerlos en buen estado.
 b. No usarlos al interior de la planta.
 c. Usarlos solo cuando me vean mis jefes.

2. **Son funciones de la brigada:**
 a. Actuar antes durante y después de una emergencia
 b. Prestar los primeros auxilios.
 c. Participar en la actualización plan de emergencias, y simulacros.
 d. Todas las anteriores

3. **Son funciones del Copasst:**
 a. Velar por el cumplimiento de las normas y los reglamentos de seguridad y salud en el trabajo
 b. Vigilar la vida personal de los trabajadores
 c. Hacer suspensiones
 d. Ninguna de las anteriores

4. **Son funciones del comité de convivencia:**
 a. Prevenir el acoso laboral
 b. Incentivar valores corporativos
 c. Generar ambientes laborales sanos
 d. Todas las anteriores

5. **Cuando se va a ejecutar trabajos en alturas cual procedimiento debe realizar:**
 a. Inspeccionar el área de trabajo, revisar y utilizar los EPP, señalizar y delimitar el área de trabajo, firmar los permisos de alturas.
 b. No inspeccionar el área de trabajo, utilizar los EPP, señalizar y delimitar el área de trabajo, firmar los permisos de alturas.
 c. Inspeccionar el área de trabajo, revisar y utilizar los EPP.

6. **La entidad que cubre los accientes de trabajo y las enfermedades laborales es:**
 a. ARL
 b. EPS
 c. AFP
 d. Todas las anteriores

Powered by CamScanner

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN	Código	F-SG-SST-02
		Versión	1
		Fecha	20/01/2026

Señale con una X lo que considere una condición o acto inseguro de trabajo

RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS



1. ¿Cuál es el procedimiento para seguir, si presenta un accidente de trabajo? Reportar (Incapacidad y Biologico
2. ¿Cuáles son los principales riesgos a los que está Expuesto en su labor?
3. ¿En qué Clase de Riesgo está Clasificado según Su labor? 5
1. Mencione las funciones principales de su Cargo: oficial en la construcción nuevo contensión

Señale con una línea donde corresponda depositar los residuos mencionados a continuación



e. CASCARA DE FRUTAS B. TAPABOCAS C. CARTON

1. Cuando se finaliza la labor, los residuos y basuras se deben:

a. dejar tiradas en el sitio de trabajo.
b. Clasificarlas y depositarlas en los recipientes o lugares estandarizados por las empresas usuarias.
c. Clasificarlas y depositarlas en cualquier lugar.

Participe en la inducción SST, fui informado sobre los riesgos a los que estoy expuesto. Regulado por el artículo artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015, incluye básicamente dos componentes: Programa de inducción y reinducción. Es una capacitación obligatoria que debe impartirse a los empleados nuevos y antiguos, a los contratistas y a los proveedores. Su propósito es el de ilustrar y comunicar acerca de la políticas y normas de la empresa en materia de SST.

Firma de Empleado: Danilo Cuadro

Firma de quien Suministra la Inducción

Calificación

Powered by CamScanner